

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre del Establecimiento Educativo: Colegio CANADÁ Institución Educativa Distrital		
Sede ÚNICA	Dirección Calle 76 Sur No. 24 a 11	Teléfonos 790 35 86 / 790 07 49 300 207 10 59 (whatsapp)
Correo electrónico cedcanada19@educacionbogota.edu.co cedcanada.19@gmail.com		
Número Código DANE 311001075034		NIT 830.055.028-3
Naturaleza Pública	Jornadas Mañana y Tarde	Calendario A
Niveles y Grados que ofrece: Grados Preescolar a Undécimo		
Proyecto Educativo Institucional “La Comprensión de la ciencia, el arte y la ecología para construir un proyecto de vida con trascendencia”		
Énfasis Media Fortalecida Artes y Diseño Gráfico	Resolución de Aprobación 2598 del 28/08/2002 y 4702 del 25/10/2004	
Nombre del Rector: Pedro Alonso Lancheros Rodriguez		
Nombre de los Coordinadores: Héctor Mauricio Bernal (J.M.) / Fredy Martínez Fandiño (J.T.)		
Nombre del Director(a) de curso _____		Curso/ Jornada _____

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombres y apellidos del estudiante:

Identificación NUIP:

EPS: _____

Tipo de sangre / RH: _____

Dirección de la casa: _____

Barrio: _____

Teléfonos: Fijo _____ / Celular _____



Contacto con Padres y acudientes:

Nombres y apellidos	Teléfono de Contacto	Parentesco

Aspectos Especiales de Salud (Para consignar recomendaciones médicas especiales, uso de gafas, alergias, etc.) _____

SIMBOLOS E IDENTIDAD NACIONAL

BANDERA



ESCUDO



HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Autores: Letra: Rafael Núñez Música: Orestes Síndici

<p>CORO ¡Oh gloria inmarcesible! ¡Oh Júbilo inmortal! En surcos de dolores ¡El bien germina ya!</p>	<p>I ¡Cesó la horrible noche! la libertad sublime Derrama las auroras de su invencible luz. La humanidad entera, que entre cadenas gime, Comprende las palabras del que murió en la cruz.</p>
<p>II Independencia grita el mundo americano; Se baña en sangre de héroes la tierra de Colón. Pero este gran principio: el Rey no es soberano, Resuena, y los que sufren bendicen su pasión.</p>	<p>III Del Orinoco el cauce se colma de despojos; De sangre y llanto un río se mira allí correr. En Bárbula no saben las almas ni los ojos, si admiración o espanto sentir o padecer.</p>
<p>IV A orillas del Caribe hambriento un pueblo lucha, Horrores prefiriendo a pérfida salud. Oh, sí de Cartagena la abnegación es mucha, y escombros de la muerte desprecia su virtud.</p>	<p>V De Boyacá en los campos el genio de la gloria Con cada espiga un héroe invicto coronó. Soldados sin coraza ganaron la victoria; su varonil aliento de escudo les sirvió.</p>
<p>VI Bolívar cruza el Ande que riega dos océanos; Espadas cual centellas fulguran en Junín. Centauros indomables descienden a los llanos, y empieza a presentirse de la epopeya el fin.</p>	<p>VII La trompa victoriosa en Ayacucho truena; Y en cada triunfo crece su formidable son. En su expansivo empuje la libertad se estrena, Del cielo americano formando un pabellón.</p>
<p>VIII La virgen sus cabellos arranca en agonía Y de su amor viuda los cuegla del ciprés. Lamenta su esperanza que cubre loza fría, Pero glorioso orgullo circunda su alba tez.</p>	<p>IX La patria así se forma termópilas brotando; Constelación de cíclopes su noche iluminó. La flor estremecida, mortal el viento hallando, Debajo los laureles seguridad buscó.</p>
<p>X Más no es completa gloria vencer en la batalla, Que el brazo que combate lo anima la verdad. La independencia sola al gran clamor no acalla; Si el sol alumbr a todos, justicia es libertad.</p>	<p>XI Del hombre los derechos Nariño predicando, El alma de la lucha profético enseñó. Ricaurte en San Mateo en átomos volando, Deber antes que vida con llamas escribió.</p>

SIMBOLOS E IDENTIDAD DISTRITAL

BANDERA



ESCUDO



HIMNO DE BOGOTÁ

Letra: maestro Roberto Pineda Duque - Música: Pedro Medina Avendaño

CORO	
Entonemos un himno a tu cielo a tu tierra y tu puro vivir blanca estrella que alumbra en los Andes ancha senda que va al porvenir	
I Tres guerreros abrieron tus ojos a una espada, a una cruz y a un pendón. Desde entonces no hay miedo en tus lindes, ni codicia en tu gran corazón. (bis)	II Hirió el hondo diamante un agosto el cordaje de un nuevo laúd y hoy se escucha el fluir melodioso en los himnos de la juventud. (bis)
III Fértil madre de altiva progenie que sonríe ante el vano oropel, siempre atenta a la luz del mañana y al pasado y su luz siempre fiel. (bis)	IV La Sabana es un cielo caído, una alfombra tendida a sus pies y del mundo variado que animas eres brazo y cerebro a la vez. (bis)
V Sobreviven de un reino dorado de un imperio sin puestas de sol, en tí un templo, un escudo, una reja, un retablo, una pila, un farol. (bis)	VI Al gran Caldas que escruta los astros y a Bolívar que torna a nacer, a Nariño accionando la imprenta como en sueños los vuelves a ver. (bis)
VII Caros, Cuervos y Pombos y Silvas, tantos nombres de fama inmortal, que en el hilo sin fin de la historia les dio vida tu amor maternal. (bis)	VIII Oriflama de la Gran Colombia en Caracas y Quito estarán para siempre la luz de tu gloria con las dianas de la libertad. (bis)
IX Noble y leal en la paz y en la guerra de tus fuertes colinas al pie, y en el arco de la media luna resucitas el Cid Santafé. (bis)	X Flor de razas, compendio y corona en la patria no hay otra ni habrá, Nuestra voz la repiten los siglos: Bogotá! Bogotá! Bogotá! (bis)

SIMBOLOS E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

BANDERA



ESCUDO



HIMNO DEL COLEGIO CANADÁ

Letra y música: Gustavo Castañeda

I

Entonemos estas notas canadienses,
que circulan en nuestro corazón
con versos inspirados en las gentes
que fundaron nuestra institución

II

Forjadores en el noventa llegaron
a buscar la cultura y la verdad,
con ahínco decidido trabajaron
por el bien de la comunidad

¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos símbolos de Paz y Honestidad
¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos búsqueda de nuestra
identidad

III

Cultivamos con el arte los valores,
la constancia, el compromiso y la
equidad,
dialogamos con amor y tolerancia,
convivimos con justicia y hermandad.

IV

Excelentes diligentes canadienses,
trabajemos por nuestra sociedad
mejorando nuestra calidad de vida
convirtiendo nuestro sueño en
realidad

¡Canadá, Canadá, Canadá!

Somos símbolos de Paz y Honestidad
¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos búsqueda de nuestra
identidad

V

Competentes proyectados al futuro
de la Patria, de la Escuela y del Hogar,
elevemos al Santísimo plegarias
que iluminen nuestra mente al
estudiar.

¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos símbolos de Paz y Honestidad
¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos búsqueda de nuestra
identidad



NUESTRO COLEGIO

En la cumbre de una montaña de los Andes colombianos, la niebla aparece al amanecer como la cortina de un gran escenario... al despejarse, deja entrever una ciudad rodeada por la cordillera y adornada con los más hermosos lienzos de cielo pintados por Dios.

Allí, más cerca del cielo y de los hermosos paisajes naturales de Quiba, se encuentran las formas de ser, pensar y estar de una comunidad llamada Los Alpes.

Ubicada en la zona periférica de la ciudad, ha tejido sus características con elementos culturales de diferentes lugares de nuestro país que se encuentran en el escenario de la escuela... un pequeño, pero grandioso espacio para leerse, leer, escribir y reescribir las realidades propias, ajenas y compartidas.

Físicamente, solo una ruta conduce los pies de aquellos que lo hemos descubierto y de quienes quieren conocerlo como una posibilidad para crear, aprender, soñar y emprender.

Rodeado de calles sin asfalto y de casas construidas con ingenio y recursividad, el **Colegio Canadá IED** es un territorio nacido en la iniciativa de la comunidad en el año 1990. Ellos, uniendo sus manos y recursos junto con el ejército nacional, edificaron más que un lugar... edificaron las bases de

muchos sueños.... y la posibilidad de aportar a la construcción de sus vidas a través de los senderos de la educación.

Basado en el reconocimiento del desarrollo humano y en el arte como plataforma para la construcción de identidad, la formación en valores, conocimientos y habilidades, el colegio Canadá pretende fomentar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el autocuidado, la protección del medio ambiente, la participación en comunidad y la construcción de su proyecto de vida.

Es más que un lugar... es un territorio en donde se escriben historias, se tejen sueños, se encuentran mundos y se descubre nuestra naturaleza, ¡maravillosamente inacabada y posible!!!!

*"El futuro no nos hace.
Somos nosotros quienes nos rehacemos
en la lucha por hacerlo"*
Paulo Freire.

Lic. Evelyn Beltrán Wilches

CAPITULO 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 1. DEFINICIÓN: El Colegio CANADÁ I.E.D. es una institución educativa oficial que ofrece el servicio escolar en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, esta última con énfasis en Artes y Diseño Gráfico a partir del programa de Educación Media Fortalecida; contando con los grados con los de 0º a 11º, en dos jornadas, mañana y tarde, en la modalidad Académica.

Artículo 2. PEI: El Colegio Canadá I.E.D., busca formar hombres y mujeres, emprendedores y emprendedoras capaces de hacer efectivo su proyecto de vida a partir de la valoración, el reconocimiento del otro y la autogestión laboral.

Bajo esta mirada el PEI que se desarrolla lleva por título: *LA COMPRENSION DEL ARTE, LA CIENCIA Y LA ECOLOGIA PARA CONSTRUIR UN PROYECTO DE VIDA CON TRASCENDENCIA.*

Artículo 3. CARACTERÍSTICAS DEL PEI: El PEI canadiense está

concebido desde una perspectiva humanista para:

- Integrar procesos académicos, éticos y convivenciales que permitan a las y los estudiantes formarse, como personas dentro de una excelente escala de valores.
- Alcanzar una ciudadanía responsable y competente.
- Ser gestores y constructores de un proyecto de vida y ser promotores de una mejor calidad de vida, mediante el buen uso de los recursos que brinda el medio circundante.

El modelo pedagógico de la institución se da desde un enfoque constructivista con la metodología del *Aprendizaje Significativo* basado en habilidades comunicativa.

Artículo 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL: El colegio CANADÁ se proyecta como una institución educativa de calidad en vía de continua actualización y mejoramiento académico.

MISIÓN: El colegio Canadá brinda una educación acorde al Desarrollo Humano fundamentado en el conocimiento interdisciplinario que se consolida en la expresión de habilidades comunicativas, culturales, deportivas y sociales que repercutan en el cuidado de sí mismo, de su sociedad y de su medio ambiente de manera articulada a su proyecto de vida.

VISIÓN: En el 2020 el Colegio Canadá I.E.D será una institución educativa formadora de personas con sensibilidad artística y ciudadana que lidere iniciativas de transformación social y cultural a partir de su proyecto de vida.

PRINCIPIOS: Según la Constitución Política, la Educación es obligatoria entre los cinco y quince años (Art. 67); por lo tanto, es principio básico la responsabilidad social de padres y acudientes en buscar el acceso al sistema escolar de niñas, niños, jóvenes y adolescentes y ellos a su vez tienen la responsabilidad de responder eficazmente al servicio prestado por el Estado. Es responsabilidad del Colegio ofrecer el servicio en los términos de ley.

En consecuencia, en el Colegio Canadá el estudiante es el centro de todos los procesos que se realizan. Y por ello, la institución se rige por estos principios:

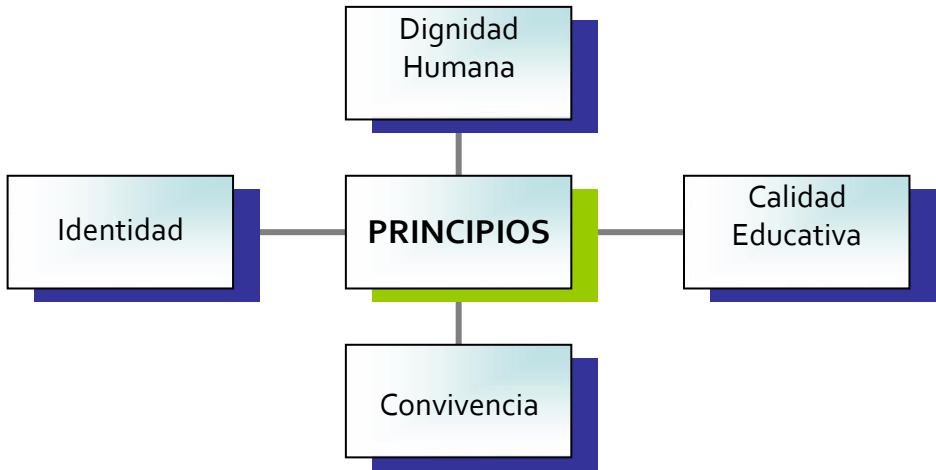
Principio de la dignidad humana: El estudiante como persona es único, irreplicable, trascendente; se prepara en la institución para ser y vivir ética, feliz y eficientemente como individuo en ejercicio de sus derechos fundamentales y en cumplimiento de sus deberes, como miembro de un grupo social.

Principio de identidad: Se busca afianzar en el estudiante, el autoconocimiento, la autoevaluación, el respeto por sí mismo y el respeto por los demás. Se busca que su valor sea reconocido en todos y cada uno de los roles que se desempeña: como niño, niña o adolescente, como hijo, como estudiante, como ciudadano, como colombiano, entre otros.

Principio de convivencia: Se fundamenta en el respeto, comprendiendo y entendiendo la multiculturalidad y la singularidad de cada uno de los miembros de la comunidad, privilegiando el diálogo como comunicación asertiva para promover la justicia y la paz.

Principio de calidad educativa: Entendido desde la perspectiva de los derechos humanos como un derecho esencial de todas las personas a recibir una educación eficaz, eficiente, que debe ser relevante, pertinente y equitativa de

modo tal que le permita al individuo desarrollarse plenamente y contribuir al desarrollo humano, productivo y democrático del país ampliando la posibilidad de optar por una mejor calidad de vida.



FUNDAMENTO: Trabajo en equipo: Trabajar en equipo es ponerse de acuerdo para la realización de diferentes actividades, lo cual permite obtener un mayor provecho y una alta calidad en lo propuesto, porque alcanzar los logros con eficiencia es una responsabilidad colectiva.

Trabajar en equipo no es la mera suma de aportes individuales, es un cuidadoso ejercicio para realizar una

actividad y asumir un conjunto de valores, es un espíritu que anima un modo de ser especial entre las personas que constituyen un grupo, es un estilo de trabajo que está basado en la confianza, la comunicación y la sinceridad; es asumir la actividad del equipo como algo propio planificando y ejecutando conjuntamente las tareas propuestas, es solucionar los conflictos como oportunidad de enriquecimiento mutuo lo que

conlleva a mantener una actitud de aprendizaje permanente. Es un "talento" y sobre todo un "talante".

VALORES: En el Colegio Canadá, los valores de las personas juegan un papel trascendente como elemento que, siendo propio de cada persona, es puesto al servicio de los demás para crecer y construir en el ser individual y el ser comunitario. Por ello, se buscan reforzar los valores de:

Liderazgo: Ejercer el liderazgo es la clave de nuestra libertad, ya que con el liderazgo tomamos decisiones por nosotros mismos e incrementamos la capacidad de decisión de cada persona. Una persona es más libre cuántas más decisiones importantes toma.

El liderazgo es la capacidad que tiene el ser humano de dirigir e influir sobre un grupo en un contexto o tiempo determinado. El líder persuade y convence, mueve masas, posee la habilidad para dinamizar los motivos particulares y orientarlos armónicamente en función de los objetivos del colectivo.

Autoestima: El estudiante tendrá oportunidad de formar su

autoimagen, reconociendo en alto grado su propio valor, de manera que su comportamiento sea excelente y aproveche el tiempo para capacitarse e ilustrarse mejor.

Respeto: Cada uno de los miembros de la comunidad educativa cumplirá con los derechos y deberes que como persona le corresponden, comprendiendo la importancia de respetar para ser respetado y de tratar a los demás como quisiera ser tratado.

Honestidad: Con base en el respeto, el estudiante se ejercitará en utilizar apropiadamente sus saberes, no dañando, ni quitando, ni apropiándose de lo que no le pertenece; siendo prudente y diciendo siempre la verdad.

Solidaridad: Implica tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Es una virtud contraria al individualismo y al egoísmo
- Se refleja en el servicio y en la búsqueda el bien común.
- Su finalidad es solucionar o atender las carencias espirituales o materiales de los demás.
- Requiere discernimiento y empatía, ponerse en el lugar del otro.

En términos de su valor pedagógico, la solidaridad se entiende como la característica de la sociabilidad que inclina al ser humano a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos en causas benéficas para todos.

Eficiencia: En la institución se harán los mejores esfuerzos para aprovechar al máximo la oferta educativa institucional, se cumplirá con trabajos y tareas que se propongan para capacitarse mejor y se cumplirá con los deberes de los cargos para los cuales se ha sido elegido como representante.

Autonomía: Capacidad para autogobernarse sin necesidad de una estimulación externa o de estar siendo supervisado constantemente.

Cooperación: El objetivo constante de la cooperación es el beneficio recíproco en las interrelaciones humanas; se fundamenta en el principio del respeto mutuo. El valor, la consideración, el cuidado y la participación proporcionan su fundamento.

Sentido de pertenencia: En la raíz de la ciudadanía está el sentimiento de identidad y de pertenencia. La pertenencia es compartir las preocupaciones comunes respecto

al futuro, cuando los individuos se preocupan de los demás, reflexionan y actúan contribuyendo así al bienestar de la sociedad.

El sentimiento de pertenencia es propio del ser humano y sentirse parte de un grupo o integrar una comunidad desarrolla en sus integrantes valores como la solidaridad, la cooperación y el deseo de compartir. Se busca que todos se sientan protagonistas y no espectadores.

El estudiante canadiense debe aprender a valorar su colegio, su barrio, su comunidad y todo lo que a ellos pertenece, puesto que es consciente que todos estos espacios son patrimonio suyo, de su familia y de la comunidad; le permiten crecer a él y a la sociedad de tal manera que si no lo cuida y lo destruye perjudica su propio futuro y el de los demás.

Tolerancia: La tolerancia, entendida como respeto y consideración hacia la diferencia, como una disposición a admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta a la propia o como una actitud de aceptación del legítimo pluralismo, es a todas luces un valor de enorme importancia; sin que la diferencia se sobreponga a

derechos de terceros o al bien común.

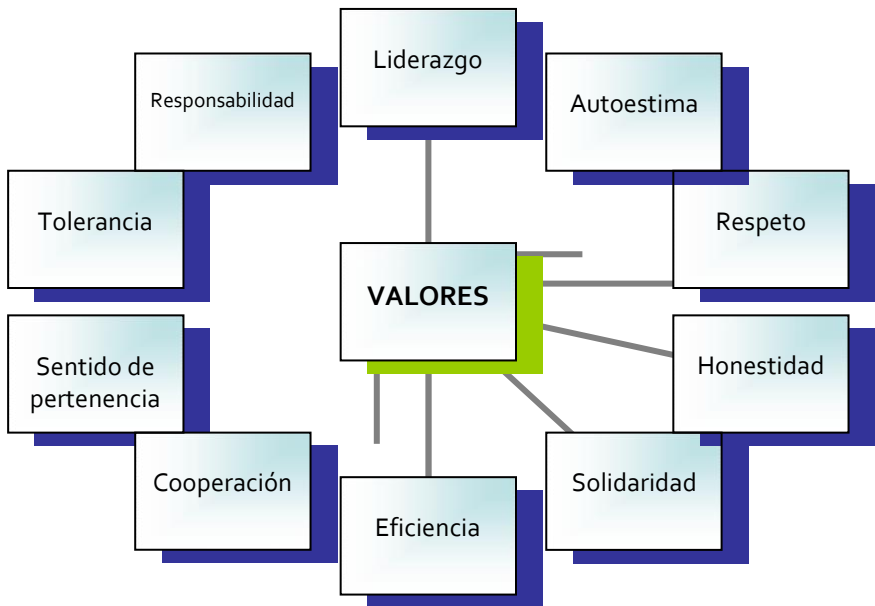
En el colegio Canadá la tolerancia tiene como fundamento principal la igualdad ante la ley. Estimular en este sentido la tolerancia puede contribuir a resolver los conflictos y a erradicar las formas de violencia. La tolerancia es un valor que necesaria y urgentemente hay que promover.

Responsabilidad: Es cumplir con el deber de asumir las consecuencias de nuestros actos. Es ser responsable también de que todos nuestros actos sean realizados de

acuerdo con la noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.

La responsabilidad tiene un efecto directo con otro valor fundamental: la confianza, porque confiamos en aquellas personas que son responsables. Ponemos nuestra certidumbre y lealtad en aquellos que de manera comprometida cumplen con lo que han prometido.

La responsabilidad es un signo de madurez, pues el cumplir una obligación de cualquier tipo no es generalmente agradable, implica esfuerzo.



POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1. Todas nuestras acciones y decisiones son éticas y están guiadas por nuestros principios y valores institucionales.
2. Siempre prima el beneficio colectivo sobre el individual, evaluando sus consecuencias.
3. Fomentamos la participación responsable en todas las acciones académicas, convivenciales y administrativas.
4. El amor y el compromiso de nuestra labor se evidencia en el quehacer diario, en nuestros proyectos y en nuestra institución.
5. El respeto, la cortesía y el buen trato nos identifican.
6. Todas las acciones pedagógicas están enmarcadas y responden a un proyecto previamente planteado.
7. Damos uso óptimo a los recursos y respondemos por el daño que podamos causar si no los utilizamos adecuadamente.
8. Vemos los errores, los problemas y dificultades como oportunidades de aprendizaje, mejoramiento y crecimiento.
9. Evaluamos actividades, procesos y proyectos utilizando los resultados obtenidos como punto de partida para fortalecer o generar nuevas propuestas.
10. Estamos en continua actualización en los diversos campos de nuestra profesión, con actitud de constante transformación.
11. Es prioritario el desarrollo de las habilidades comunicativas y del pensamiento lógico.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El Colegio Canadá I.E.D. de acuerdo con su misión, visión, principios, valores y políticas institucionales se propone:

1. Generar ambientes de aprendizaje, alegres, dinámicos, interactivos que propicien el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y afectivas.
2. Promover, orientar y fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes hacia su plena realización como persona en todas sus dimensiones.
3. Consolidar los procesos de formación en valores, fomentando la interiorización de los valores vertebrales de la Institución como son la autoestima, el respeto, la honestidad y la eficiencia, buscando la formación de personas con calidad humana.
4. Fomentar los valores cívicos, incrementando la participación democrática en todos los estamentos del Gobierno Escolar, en los procesos y actividades de orden institucional para formar ciudadanos responsables, comprometidos y con conciencia social, apoyados en la moral, la ciencia y la cultura ciudadana.

CAPITULO 2. COMUNIDAD EDUCATIVA CANADIENSE

ARTÍCULO 5. ESTAMENTOS: Son estamentos de la comunidad educativa en este plantel:

1. Los estudiantes
2. Los padres de familia
3. Los docentes
4. Los directivos docentes
5. Los exalumnos
6. El sector productivo

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN: Es estudiante del Colegio Canadá quien se matricule y asista regularmente a clases en alguno de los grados que ofrece la institución entre Transición y grado 11º, y en alguna de las dos jornadas; de acuerdo con los parámetros que establece la Secretaría de Educación del Distrito para los colegios oficiales de calendario A.

ARTICULO 7. PERFIL DEL ESTUDIANTE: El estudiante del Colegio Canadá I.E.D. es:

- Una persona capaz de ejercer los valores de la honestidad, el respeto, la tolerancia y la

responsabilidad moral en su comportamiento cotidiano.

- Un ser autónomo e independiente, capaz de asumir las responsabilidades de sus actos.
- Quien tiene un alto concepto de sí mismo y desarrolla una actitud de amor y servicio hacia los demás.
- Una persona que se apropia de los valores éticos morales y las competencias ciudadanas en pro de ser un miembro participativo y positivo en la sociedad.
- Quien tiene la capacidad de argumentar sus actitudes con el conocimiento y los saberes que adquiere en su vida estudiantil.
- Un ser investigativo y capaz de desarrollar proyectos que tienen correspondencia con las líneas de enseñanza o de la producción artística.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE INGRESO: La inscripción al Sistema educativo distrital se hace teniendo en cuenta los parámetros definidos en el Capítulo II “Demanda Educativa”, Artículos 20 y del 24 al 27 de la resolución 1293 del 21 de julio de 2016 “por el cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2016 – 2017 en los niveles

de Pre-escolar, básica y media del Sistema Educativo Oficial de Bogotá”

ARTÍCULO 9. MATRÍCULA: El proceso de matrícula se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III de la resolución 1293 del 2016, Artículos del 28 al 33.

NOTA: Puede acceder al documento completo siguiendo el enlace dado a continuación:

http://www.educacionbogota.edu.co/archivos/Temas%20estrategicos/Matriculas/2017/files/RESOLUCION_No_1293_DEL_21-07-2016.PDF

Parágrafo: Con la firma del Acta de Matrícula el estudiante se compromete a aprender los contenidos de las asignaturas que le corresponden a su grado según el plan de estudios y a cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 10. DERECHOS DEL ESTUDIANTE: De acuerdo con los principios reconocidos por la Constitución Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia y la Ley General de Educación y teniendo en cuenta que ***los Derechos de los Niños prevalecen sobre los derechos***

de los demás, las y los estudiantes del Colegio Canadá tienen derecho a:

1. Tener un cupo en el Colegio CANADÁ I.E.D. y a identificarse como estudiante de esta Institución.
2. Ser tratado con el debido respeto y sin discriminación.
3. Recibir enseñanza de calidad.
4. Expresarse libremente y ser escuchado como agente individual.
5. Participar en las actividades que programe el colegio.
6. Conocer sus valoraciones al finalizar cada uno de los periodos escolares definidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
7. Disfrutar de los momentos de trabajo académico y de recreación que se programen durante la jornada escolar.
8. Recibir estímulos y reconocimientos por su trabajo y progreso.
9. Elegir y ser elegido para cargos de representación en el Gobierno Escolar.
10. Ser representado por el personero estudiantil y el representante de estudiantes en los casos que requiera.
11. Acceder a los servicios complementarios que ofrece la institución para el trabajo

- escolar: Biblioteca, salas de sistemas, laboratorio.
12. Recibir orientaciones adecuadas y oportunas que favorezcan sus procesos de formación dentro de la institución.
 13. Tener acceso a grupos de estudio y profundización que se promuevan en la institución para mejorar los aprendizajes, habilidades y aptitudes, de acuerdo con aficiones y posibilidades.
 14. Recibir de sus padres o acudientes los útiles, uniformes y elementos necesarios para su instrucción y formación.
 15. Derecho a gozar de buena salud. Aunque los padres son los responsables directos de este aspecto, la institución estará atenta a prestar el servicio de apoyo y soporte que se requiera, en caso de necesidad, teniendo en cuentas los convenios y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 11. DEBERES DEL ESTUDIANTE:

1. Conocer, cumplir, defender y difundir el Manual de Convivencia.
2. Identificarse como educando de esta Institución cuando sea requerido.

3. Portar el Carné de estudiante.
4. Presentarse al colegio y a las actividades programadas según el horario establecido y/o cuando la Institución lo requiera, cumpliendo con las actividades y lecciones que se asignen por parte de las y los docentes.

HORARIO DE CLASES

- **Jornada mañana:**
 - **Preescolar** de 7:00 a 11:00 a.m.
 - **Primaria** de 6:45 a 11:45 a.m.
 - **Media Fortalecida**
 - Grado 10° de 7:00 a 9:00 a.m.
 - Grado 11° de 9:00 a 11:00 a.m.
- **Jornada tarde:**
 - **Preescolar** de 12:45 a 5:00 p.m.
 - **Secundaria** de 12:15 a 6:00 p.m.

5. A dirigirse, con el debido respeto, a los profesores para solicitar información y orientación en trabajos y tareas.
6. Dirigirse a los demás y expresarse con respeto.
7. Saludar y despedirse con amabilidad, evitar vocabulario descomedido y trato brusco con compañeros y profesores.
8. Practicar el diálogo reflexivo siendo tolerante y respetando las diferencias de opinión de compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

9. Observar un comportamiento adecuado dentro de los salones, corredores, biblioteca, salas de sistemas, laboratorio, sala de audiovisuales, patio y demás dependencias de la Institución.
10. Asistir con el uniforme completo regular y puntualmente a la Institución y a todas las actividades programadas, tanto dentro como fuera de la institución.

Uniforme de diario

- Suéter en Orlón rojo oscuro con cuello en V y bordado blanco en cuello y puños
- Camisa blanca de dacrón
- Zapatos negros de amarrar y brillar

Mujeres:

- Jardinera azul oscuro con presnes chatos y en contacto con la rótula
- Media pantalón de color azul oscuro
- Bamba blanca, azul oscura o negra si tiene el cabello largo.

Hombres:

- Pantalón en lino flex azul oscuro, bota recta
- Medias azul oscuro

Uniforme para educación física

- Camiseta blanca con malla azul oscura con escudo estampado
- Pantalóneta azul oscuro con embone rojo y blanco
- Medias blancas
- Tenis blancos
- Sudadera azul oscuro con forro en malla y embone blanco y rojo.

Nota: No se aceptan aretes, candongas o extensores en los estudiantes hombres, ni piercings visibles en el rostro de las y los estudiantes. Las estudiantes mujeres no deben usar maquillaje (no sombras)

11. Realizar con responsabilidad, las actividades académicas que se establecen en la Institución, para adquirir criterios y valores formativos.
12. Hacer uso adecuado y responsable de los muebles, libros, computadores, tabletas y otros elementos que se tienen en el colegio a su disposición para el desarrollo del trabajo escolar.
13. Desarrollar el sentido político de interés y participación en la organización escolar.
14. Respetar los útiles ajenos y evitar tomarlos sin permiso.
15. Mantener relaciones de respeto, colaboración y diálogo con los padres de familia.
16. Conocer y poner en práctica las normas mínimas de convivencia en el lugar en que se encuentre.
17. Adecuarse a la organización del colegio y de la propia familia.
18. Preocuparse por estudiar y afianzar los conocimientos recibidos en clase; destinar tiempo de estudio en casa, leer,

- hacer tareas, preguntar lo que no haya entendido.
19. Dar informe de las condiciones de salud que se le presenten.
 20. Avisar al colegio el motivo de las ausencias cuando estas ocurran, presentar la incapacidad y/o la fórmula médica que justifique dicha situación dentro de los tiempos estipulados.
 21. Consumir adecuadamente el refrigerio escolar dentro de los tiempos establecidos para ello, hacer buen uso de este recurso y clasificar los residuos que se generen.
 22. Entregar circulares y comunicaciones escritas que se envíen por parte de la institución y hacerla firmar de los padres y madres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 12. ESTÍMULOS: El estudiante debe reconocer que el premio no se valora por su costo sino por su significado y es un reconocimiento que se hace de manera institucional.

Los estímulos establecidos por la institución son:

1. Ser reconocido en las izadas de bandera y portar con honor los símbolos patrios.
2. Permitir la participación en foros institucionales, locales y distritales cuando sus propuestas lo ameriten.
3. Recibir medallas, menciones y reconocimientos especiales en eventos ante la comunidad educativa (por su participación destacada en eventos culturales, deportivos, académicos y sociales).
4. Formar parte de los cuadros de honor por su excelente desempeño académico.
5. Presentar en exposición sus trabajos meritorios cuando haya entrega de calificaciones, Asamblea de Padres y Muestras de proyectos.
6. Ser merecedor de la Promoción Anticipada de grado, por excelencia académica, previa evaluación de la Comisión de Evaluación y Promoción.
7. Llevar la representación como delegado del Colegio en espacios de participación a nivel local o distrital.
8. Hacer público reconocimiento del esfuerzo personal y de la autosuperación.
9. Mención de honor por su destacado desempeño en el proyecto de Servicio Social.

DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O CUIDADORES

ARTÍCULO 13. PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y CUIDADORES:

Son padres de familia, acudientes o cuidadores, quienes firmen la matrícula y se comprometan a responder y colaborar con la Institución en la educación de sus hijos, hijas o acudidos.

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Los derechos de los padres de familia se encuentran normados en el Art.

2.3.4.2. del Libro 2, Parte 3 del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación”, y son:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los

principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos
7. Recibir durante el año y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en

- particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en su reglamentación.
 10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Además,

11. Ser atendidos oportuna y respetuosamente por docentes, personal administrativo y de servicios generales.
12. Recibir comunicación oportuna sobre el desarrollo físico, intelectual, emocional y social de su hijo, previa solicitud hecha en la agenda estudiantil y durante los espacios de atención a padres de docentes y directivos docentes.
13. Recibir información oportuna (por lo menos con dos días de anticipación y en forma escrita)

de las citaciones, reuniones o actividades de la Institución.

14. Conocer los horarios de las actividades especiales y condiciones en que los estudiantes deben asistir a la Institución.
15. Recibir el servicio de orientación escolar tanto para él como para su hijo cuando éste presente dificultades sociales y/o académicas.

ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA (Art. 2.3.4.3., Decreto 1075 de 2015):

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las Obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y

- responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes
 6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
 7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos
 8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
 9. Conocer, aceptar y comprometerse con los objetivos, proyectos del colegio y el Manual de Convivencia.
 10. Velar por la salud mental y física de sus hijos, llevarlos oportunamente al médico, no enviarlos al colegio cuando estén enfermos y avisar oportunamente a la institución sobre esta situación.
 11. Presentar las valoraciones médicas de especialistas que sean solicitadas por la institución
 12. Informar si el estudiante presenta una situación médica especial y hacer llegar las certificaciones que soporten esta situación.
 13. Colaborar con las estrategias de aprendizaje del estudiante, revisando a diario las tareas y ayudándolo en sus trabajos y lecciones, buscar apoyo cuando lo requiera.
 14. Motivar a sus hijos para que asistan regularmente a la Institución.
 15. Presentar excusa personal o escrita por su inasistencia a reuniones, citaciones o entrega de informes.
 16. Atender personalmente a todos los llamados que haga la Institución para tratar aspectos relacionados con sus hijos.

Además,

17. Cumplir estrictamente con fechas y horas de reuniones, entrega de informes y cualquier otro compromiso de la Institución.
18. Atender las necesidades básicas de sus hijos en el desarrollo afectivo, alimentación, salud, vivienda, recreación, etc.
19. Proporcionar a los hijos un clima de afecto en el hogar, a través del respeto, buenos modales, buen vocabulario, trato cortés, honestidad, responsabilidad, puntualidad, honradez, solidaridad y cooperación.
20. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
21. Proveer al estudiante de los uniformes y útiles escolares que requiera para el desarrollo de su proceso escolar
22. Respetar y seguir los conductos regulares establecidos en la Institución para cualquier inquietud o reclamo.
23. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
24. Responder por los daños causados por sus hijos, en las personas, instalaciones y enseres de la Institución, presentándose personalmente dentro de los tres días siguientes al hecho, para asumir la respectiva responsabilidad
25. Dar aviso o informe oportuno sobre el retiro del estudiante de la Institución, al docente del grado que cursa.
26. Los padres delegados al Consejo deben asistir puntualmente a las reuniones programadas y cumplir con los compromisos adquiridos en ellas.
27. No asignar labores extraescolares a su hijo dentro del horario de clases que le impidan cumplir con su desempeño escolar en la Institución.
28. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional de la institución.
29. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
30. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para

restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos y vulnerados.

31. Participar en las actividades que se programen como Escuela de Padres y en las que estimulen su participación para favorecer el cumplimiento de sus deberes.
32. Cumplir estrictamente con el acompañamiento que hace a su hijo en el horario de salida e informar oportunamente a la institución si alguien diferente se encarga de recoger al estudiante

Parágrafo: En caso de que los padres no asistan a las reuniones y citaciones hechas por el colegio hasta por una tercera citación, la institución se verá precisada a informar a Bienestar Familiar o Comisaría de Familia.

ARTÍCULO 16. ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA:

1. Recibir por intermedio de sus hijos, la mención de honor por su compromiso y acompañamiento familiar en el desempeño escolar del estudiante, de su grupo y de la institución.
2. Recibir certificación de participación en las Escuelas de Padres por su asistencia a por lo

menos el 75% de los talleres programados.

DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 17. DOCENTES: Son docentes de la Institución, los profesionales nombrados por la Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con las normas vigentes, que han asignados a este plantel y que han aceptado su nombramiento.

ARTICULO 18. PERFIL DEL DOCENTE: El docente del Colegio Canadá I.E.D. se destaca por ser:

1. Un profesional idóneo, capaz de liderar el desarrollo integral de la comunidad educativa, sensible a los cambios sociales y al entorno; en constante formación académica y con capacidad de resignificarse a nivel personal y profesional
2. Una persona dispuesta al trabajo en equipo
3. Quien encamina y orienta a los estudiantes en el conocimiento de sí mismo y en el desarrollo de sus habilidades
4. Una persona que reconoce la necesidad de preservar y enriquecer la salud física, mental y social de los estudiantes

5. Un promotor de la comunicación y la participación, que es tolerante y respetuoso con todos los miembros de la comunidad.
 6. Alguien comprometido con los valores cívicos, éticos, morales, sociales, políticos, religiosos y culturales.
 7. Un promotor de nuevos proyectos para la educación artística en beneficio de la sociedad
 8. Quien tiene la capacidad de fomentar la autogestión de los futuros procesos vocacionales
4. Ser escuchado por los estamentos de la comunidad educativa, para aclarar situaciones que se presenten en su contra (quejas, reclamos, etc.), para evitar críticas y juicios injustos que vayan en contra de su prestigio e idoneidad.
 5. Participar en cursos de capacitación y otros beneficios que actualizan su preparación académica y profesional, ofrecidos por la Secretaría de Educación y/u otras entidades.
 6. Las demás establecidas por las leyes vigentes, el Estatuto Docente 2277 de 1979, 1278 de 2002 y la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO 19. DERECHOS DEL DOCENTE: El docente que preste sus servicios en el Colegio Canadá I.E.D., tiene derecho a:

1. Ser tratado con respeto y consideración por todos los estamentos de la comunidad educativa, el personal administrativo y de servicios generales.
2. Elegir y ser elegido como representante de los docentes al Consejo Directivo y al Consejo Académico de la Institución.
3. Ser informado oportunamente sobre las actividades que se programen y que no estén contenidas en el calendario del año lectivo.

ARTÍCULO 20. DEBERES DEL DOCENTE: Son deberes del docente en la institución:

1. Regir el ejercicio de su profesión docente de acuerdo a las normas vigentes.
2. Conocer el PEI, el entorno y el enfoque educativo del plantel.
3. Cumplir los deberes que la Constitución y las leyes de Colombia han determinado para los profesionales de la educación.
4. Orientar ética y eficientemente a los estudiantes en los procesos

- de enseñanza en las áreas que se le asignen, de acuerdo con las expectativas sociales, culturales, ética y morales de la familia y la sociedad en este entorno. (Art. 104, Ley 115).
5. Aportar iniciativas pedagógicas que permitan mejorar continuamente el proceso de enseñanza-aprendizaje para obtener óptimos aprendizajes.
 6. Cumplir con las funciones asignadas en la planeación institucional.
 7. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles, bienes e inventarios que le sean confiados.
 8. Participar de manera activa y profesional en la planeación, ejecución y evaluación de las diferentes actividades escolares, del Proyecto Educativo Institucional y de las áreas del conocimiento que le corresponden de acuerdo con el cargo que desempeña en la Institución.
 9. Responder por los procesos pedagógicos asignados y el cumplimiento de sus horarios de clase y permanencia en el plantel.
 10. Entregar a tiempo las planeaciones, evaluaciones y trabajos asignados.
 11. Registrar las inasistencias de los estudiantes y hacer el seguimiento necesario dejándolo por escrito en el observador del alumno y notificando a coordinación.
 12. Diligenciar el observador del alumno como corresponde, resaltando los diferentes aspectos del desarrollo personal e incluyendo las observaciones positivas de cada estudiante.
 13. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de abuso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 14. Transformar las prácticas pedagógicas cuando sea requerido, para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje participativos que potencien la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a

la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

15. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
16. Las demás que la ley y los directivos asignen de acuerdo con el cargo que desempeña.

ARTÍCULO 21. DEL DIRECTOR DE

CURSO: Para efectos de organización, cada curso de preescolar, primaria y secundaria del Colegio CANADÁ I.E.D. contará con un docente director de curso, asignado por el rector, de acuerdo con las circunstancias y necesidad del servicio.

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO:

1. Orientar el grupo de estudiantes a su cargo hacia el mejoramiento continuo, la sana convivencia y la identidad institucional.
2. Dar información oportuna y cuando lo soliciten la Coordinación y Rectoría sobre datos básicos de los estudiantes del curso.
3. Elaborar el plan de aula y proyecto para el año lectivo.

4. Organizar el grupo en los diferentes comités y designar los monitores.
5. Hacer parte del Comité de Evaluación y Promoción del curso.
6. Ser responsable por el inventario del salón asignado.
7. Velar por el cuidado de los materiales, enseres e infraestructura que está bajo su responsabilidad.
8. Hacer seguimiento continuo sobre los procesos académicos, convivenciales y administrativos (manejo de documentos básicos y situación de la matrícula) de los estudiantes de su grupo.
9. Mantener contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes de sus estudiantes.
10. Informar a las instancias institucionales sobre los inconvenientes, conflictos, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar que detecte en su grupo. En caso de no recibir respuesta o atención, informar a las autoridades competentes.
11. Promover, vivenciar y aplicar el Manual de Convivencia.
12. Las demás que le confiera la ley 115, el decreto 1860 y demás normas educativas y la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO 23. DEL ORIENTADOR

ESCOLAR (Art. 2.3.3.1.6.5., Decreto 1075 de 2015): En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales.
- La identificación de aptitudes e intereses.
- La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- La participación en la vida académica, social y comunitaria.
- El desarrollo de valores.
- Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 la Ley 115 de 1994.

Sus funciones institucionales son:

1. Identificar las necesidades educativas en general de la institución y específicas de las y los estudiantes, y establecer planes de apoyo y de intervención especial, a través de evaluaciones de carácter psicopedagógico.
2. Realizar asesoramiento psicopedagógico a los equipos

directivos y docentes ofreciendo criterios, pautas, fundamentos, recursos pedagógicos y psicológicos que consideren pertinentes

3. Asesorar a las familias en su labor educativa, acompañar la atención de las familias con hijos con necesidades educativas especiales y que debe ser prioritaria por las implicaciones educativas y sobre todo emocionales que esto conlleva
4. Rendir informes periódicos al Rector sobre los casos de seguimiento
5. Participar en el equipo de gestión

ARTÍCULO 24. ESTÍMULOS A DOCENTES Y ORIENTADORES

ESCOLARES: Las y los docentes y orientadores escolares tendrán como estímulos:

1. La participación en eventos y jornadas de capacitación a los que sean invitados en virtud al desarrollo de sus proyectos pedagógicos y académicos.
2. Recibir reconocimientos por cumplir 5, 10, 15 o 20 años de servicio en la institución.
3. Recibir Mención de Honor al momento de Jubilarse siendo

parte de la planta docente de la institución.

DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 25. DIRECTIVOS DOCENTES (Art. 2.3.3.1.5.10., Decreto 1075 de 2015): Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

ARTÍCULO 26. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES (Art. 2.4.1.1.7. del Decreto 1075 de 2015):

1. El dominio y habilidades sobre planeación y visión organizacional
2. Gestión académica
3. Gestión de personal y de recursos
4. Evaluación institucional
5. Seguimiento y control
6. Compromiso institucional
7. Trabajo en equipo
8. Mediación de conflictos
9. Relaciones interpersonales
10. Toma de decisiones y liderazgo.

ARTÍCULO 27. RECTORÍA: El rector es nombrado por la Secretaría de Educación del Distrito y tiene la función de ser el representante legal de la Institución, ante las autoridades.

Comparte responsabilidades con el Consejo Directivo y de su desempeño, depende la organización y funcionamiento del plantel educativo.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL RECTOR (Art. 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015):

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 29. DE LA COORDINACIÓN: Para efectos de comunicación y mediación de la administración educativa del plantel y la mejor eficiencia del servicio educativo, cada jornada del Colegio CANADÁ I.E.D. tendrá un directivo docente coordinador.

ARTÍCULO 30: DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR: El Coordinador tiene derecho a:

1. Ser informado y ser tenido en cuenta en todos los aspectos del colegio y de las novedades administrativas que surjan.
2. Todos los demás establecidos para los docentes.

ARTÍCULO 31. DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR:

1. Orientar la articulación de los planes de área y curso de los profesores, de acuerdo con el enfoque y horizonte de la Institución.
2. Colaborar con el rector y el Consejo Académico en la evaluación Institucional.
3. Orientar y dinamizar los proyectos educativos que se realizan en la Institución
4. Organizar las direcciones de grupo en coordinación con Orientación.
5. Coordinar las reuniones de área.
6. Coordinar el Comité de Evaluación y Promoción.
7. Dar informe periódico al rector, de las actividades que le competen.
8. Hacer cumplir el Manual de Convivencia. Tomar decisiones de acuerdo con situaciones que se presenten, en ausencia del rector.
9. Velar por la buena organización académica, su ejecución y convivencia en el desarrollo del proceso educativo durante el año.
10. Atender y manejar situaciones de disciplina que necesiten de su intervención.

11. Contribuir a la formación integral de los estudiantes por medio de orientación individual o grupal, cuando los estudiantes o los docentes lo soliciten. (Art.6. Decreto 1860).
12. Coordinar y dinamizar el Comité de Convivencia.
13. Las demás asignadas por la ley y sus superiores, de acuerdo con el cargo que desempeñe.
14. Conocer y dar a conocer a los docentes, el PEI del colegio, realizar os procesos de inducción a las y los docentes que ingresan a la institución
15. Revisión de los documentos que deben manejar los docentes.

DE LOS EXALUMNOS Y EL SECTOR PRODUCTIVO

ARTÍCULO 32. DE LOS EXALUMNOS:

Se consideran exalumnos del Colegio CANADÁ I.E.D. quienes han optado al título de bachiller, por haber completado el ciclo de educación Media hasta el grado 11º.

Los exalumnos representan un testimonio de la educación que la Institución ha logrado y los conceptos de ellos son valiosos para mejorar los procesos de actualización de la educación en el plantel.

Los exalumnos pueden formar su asociación y servir de apoyo consultivo y operativo dentro de los procesos que orienta el PEI. Los exalumnos, asociados o no, tienen derecho a elegir un representante ante el Consejo Directivo. Este cargo durará un año.

ARTÍCULO 33. DEL SECTOR PRODUCTIVO: En consideración a que la educación debe dirigirse a

preparar a los estudiantes en un campo de ubicación laboral y a que el proceso de mejoramiento en la calidad de vida tiene origen en el entorno, la ley contempla que la Institución educativa debe contar con el apoyo de un representante del sector productivo de la localidad.

El sector productivo tiene derecho a elegir, por intermedio de la Asamblea de Padres, un delegado al Consejo Directivo.

CAPÍTULO 3. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 34. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR: Se encuentra definido en el Art. 2.3.3.1.5.2. del Decreto 1075 de 2015, estableciendo que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 35. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR (Art. 2.3.3.1.5.3. al 2.3.3.2.5.7. del Decreto 1075 de 2015): El Gobierno

Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- Rector.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto período.

ARTÍCULO 36. CONSEJO DIRECTIVO:

Instancia superior de dirección del plantel educativo para la orientación académica y administrativa del establecimiento.

ARTÍCULO 37. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el

cargo de representante de los estudiantes.

- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 38. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten

- entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
 4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos
 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
 6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
 7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
 8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
 9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante
 10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
 13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
 15. Reglamentar los procesos electorales previstos para el Gobierno Escolar
 16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos

propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares

17. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 39. CONSEJO

ACADÉMICO: Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

ARTÍCULO 40. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Está integrado por:

- El Rector quien lo preside
- Los directivos docentes
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

ARTÍCULO 41. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento,

introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya proyecto educativo institucional.
8. Recibir y tramitar las solicitudes de promoción anticipada.

OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 42. CONSEJO DE ESTUDIANTES

(Art. 2.3.3.1.5.12., Decreto 1075 de 2015): En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados

Ofrece el establecimiento que compartan un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

ARTÍCULO 43. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Además,

5. Establecer un cronograma de reuniones y de actividades para todos los años y darlo a conocer de toda la comunidad educativa.
6. Conocer, por medio de los delegados, el estado académico de los compañeros de cada curso y velar por el bienestar de los compañeros,
7. Recibir reclamos, sugerencias, novedades de cada curso.
8. Organizar actividades de participación democrática con los estudiantes de la Institución.

Parágrafo 1: En caso de que un delegado de grado no pueda asistir a la reunión de Consejo Estudiantil, debe informar y enviar el suplente.

Parágrafo 2: Se revocará el mandato de uno o varios delegados de grado, al Consejo de Estudiantes, por faltas contra el Manual, inasistencia permanente a las reuniones, por deficiente rendimiento académico y/o falta a la convivencia. Cualquier estudiante del grado puede denunciar el caso ante el personero

y se convoca a nueva elección en el curso afectado.

ARTÍCULO 44. PERSONERO DE ESTUDIANTES (Art. 2.3.3.1.5.11., Decreto 1075 de 2015): En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL PERSONERO: El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5. Presentar su plan de trabajo al Consejo Directivo y al Consejo Estudiantil y ejecutarlo de manera activa.
6. Formar equipo con el representante de estudiantes para coordinar acciones en pro de la formación y buen desempeño de los estudiantes.
7. Presentar informe de su gestión al final de cada semestre lectivo y cuando lo requiera el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 46. REQUISITOS PARA POSTULARSE AL CARGO DE PERSONERO:

- Presentar rendimiento académico y convivencial satisfactorio durante los dos últimos años académicos.
- Estar matriculado en la institución como mínimo con una antigüedad de tres años.
- Demostrar aptitudes de liderazgo y participación frente a la comunidad educativa.
- Conocer el Manual de Convivencia de la institución.

ARTÍCULO 47. PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

- Para ser candidato, el estudiante de último grado debe inscribirse/postularse libremente bajo las condiciones requeridas en este Manual.
- Cada candidato debe presentar ante todos los estudiantes el plan de trabajo que desarrollará en caso de ser elegido.
- Una vez inscritos, los candidatos podrán formar comités de apoyo y propaganda para promocionar su elección, evitando afectar los derechos de los otros candidatos.
- La elección se hará por el sistema de tarjetón, elaborado por la comisión elegida para el efecto.
- Se crearán Mesas de Votación de acuerdo con el reglamento interno que para la elección se elabore.
- Cada mesa contará con un jurado conformado por delegados de los cursos, elegidos con orientación de los docentes del Proyecto de Democracia.
- En el momento de votar, cada estudiante debe identificarse con su carné estudiantil. En su defecto, con el código que tiene en la lista.
- De la elección debe quedar constancia en: Registro de votantes, Actas de escrutinio,

Nombre del personero. Una vez elegido, se le preguntará si acepta y se le dará posesión en forma solemne.

- Para la elección del Personero Estudiantil también puede utilizarse el sistema de votación establecido en la página de la Secretaría de Educación del Distrito.

Parágrafo: El Consejo Estudiantil velará por el seguimiento y cumplimiento de las funciones del personero de estudiantes y dará informes al Consejo Directivo cuando se requiera.

ARTÍCULO 48. REVOCATORIA DE MANDATO AL PERSONERO

ESTUDIANTIL: De acuerdo con los mecanismos de participación democrática establecidos en la Constitución Política, todos los miembros elegidos por voto en la Institución educativa pueden ser sometidos a la revocatoria del mandato.

Es motivo de revocatoria:

- El incumplimiento de sus funciones y programas anunciados durante su campaña.
- Cometer alguna situación de tipo II y III contemplada en este

Manual de Convivencia. En este caso la puede declarar el Consejo estudiantil a solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- No rendir informes periódicos sobre la gestión realizada a nivel individual o en los órganos colegiados de los cuales hace parte.
- La inasistencia injustificada a las sesiones ordinarias, en tres ocasiones.

La revocatoria será solicitada ante el consejo electoral por los electores y será efectiva cuando se obtenga el 50% más uno del total de números de votos con que fue elegido.

El estudiante al que se le postule para la revocatoria al mandato, no podrá ser nuevamente candidato para ningún cargo durante el año lectivo.

ARTÍCULO 49. CONTRALOR

ESTUDIANTIL: Será un estudiante de grado décimo y su objetivo es generar nuevos espacios de participación entre los jóvenes que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde actúen como dueños de los recursos públicos las jóvenes generaciones y entiendan la

importancia de su cuidado y el sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

ARTÍCULO 50. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL: La

Contraloría Estudiantil y particularmente el Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones y atribuciones (Artículo 4 del Acuerdo 276/2008 del Concejo de Bogotá).

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
6. Conocer, estudiar y socializar con los estudiantes de la institución educativa el Plan de Gastos de la institución.
7. Invitar, cuando sea necesario, a mesa de trabajo a los Directores Locales de Educación u ordenadores del gasto para informarse sobre la gestión y resultados de la administración educativa.
8. Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Contraloría de Bogotá.
9. Solicitar las Actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
10. A iniciativa y bajo la coordinación del contralor estudiantil se reunirá el Comité Estudiantil de Control Social por lo menos tres veces al año, con el propósito de planear, coordinar y realizar acciones de control social.
11. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.

12. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
13. Socializar y multiplicar los conocimientos y experiencias adquiridas en relación al control social y fiscal con la comunidad educativa.
14. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 51. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA (Art. 2.3.4.4., Decreto 1075 de 2015): La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o director del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 52. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Art. 2.3.4.5., Decreto 1075 de 2015): El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo

destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estarán integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 53. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES (Art. 2.3.4.6., Decreto 1075 de 2015): El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y

solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

(Art. 2.3.4.7., Decreto 1075 de 2015): Corresponde al consejo de padres familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el aprendizaje, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
10. Presentar propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo

directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 55. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO (Art. 2.3.4.8., Decreto 1075 de 2015): El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

CAPITULO 4 CONVIVENCIA

ARTÍCULO 56. CONCEPTO:

Acorde

con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia es un documento que define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción de convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia; de obligatorio cumplimiento y es

un componente esencial del proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 57. OBJETIVOS:

El presente manual de convivencia tiene como propósito:

- Establecer normas claras de comportamiento que permitan el normal desarrollo de los procesos académicos y convivenciales, así como también fortalecer y fomentar acciones pedagógicas a favor de las soluciones de los problemas de convivencia escolar.
- Propiciar condiciones favorables para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- Establecer criterios, herramientas y metodologías para definir la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en los procesos de revisión y ajuste del mismo, con el fin de promover, garantizar y defender los derechos humanos (DDHH) y los DHSR, de todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 58. FUNDAMENTACIÓN

LEGAL: El manual de convivencia se fundamenta legalmente en:

- **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Art. 87:** Los

establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

- **Decreto 1075 (2015, Decreto único reglamentario del sector Educación), Art. 2.3.3.1.4.4:** Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. Este debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- **Ley 1620 (2013), Art. 21:** Los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y

mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

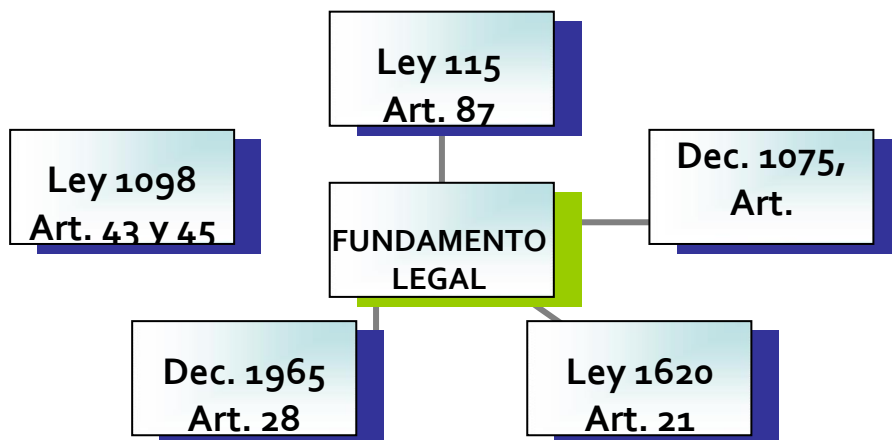
- **Decreto Reglamentario 1965 (2013), Art. 28:** En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- **Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Art. 43:** Las instituciones de educación

primaria y secundaria públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar;

Art. 45: Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

- Decreto 1286 (2005) Vinculación de los padres. participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos, ya que se trata de vincular cada día más a los padres al proceso formativo e integral que llevamos a cabo con los estudiantes.



ARTÍCULO 59. MÍNIMOS

CONVIVENCIALES: La convivencia escolar se refiere a la dinámica que se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la comunidad educativa, sus actitudes, valores, creencias y normas que subyacen a las prácticas educativas y las actividades propias de la escuela, en el reconocimiento de los intereses y emociones individuales y colectivos e inciden en su desarrollo ético, socio afectivo y cognitivo, y son determinantes del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje.

Los mínimos convivenciales establecidos para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de aficiones, conveniencias y del rol que asuma en el contexto institucional, son:

- dar a conocer sus propias ideas asumiendo asertivamente las opiniones de otros, y valorando los derechos.
- Identificar y ser identificado como parte de una comunidad con derechos y deberes.
- Brindar y recibir trato respetuoso, amable y cordial y sin discriminación por parte de todos los miembros de la comunidad (directivos, docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia, acudientes, personal (de aseo y vigilancia)

- Escuchar y ser escuchado antes de tomar cualquier decisión.
- Dar a conocer las ideas y opiniones y recibir las de otros, de forma respetuosa.
- Se asume que el bien común, prima, sobre el bien particular.
- Los derechos de los niños priman, ante todo, pero también ellos tienen deberes y/o responsabilidades que cumplir para formar parte de la sociedad.
- Garantizar el uso, repartición y aprovechamiento de recursos, espacios o materiales de la institución.

ARTÍCULO 60. CONCEPTOS

(Decreto 1965, Art. 39): Partiendo del hecho que somos diferentes, se deduce que en el interactuar se van tejiendo diferentes puntos de vista, sentimientos, pensamientos e intereses que chocan con la percepción individual generando desacuerdos o conflictos, y es allí en donde podemos aprender de la diferencia, entendiendo que esta es un proceso natural en las relaciones humanas y por lo tanto podemos intervenirlo directamente, para transformarlo en una oportunidad de aprendizaje.

- **Conflicto:** Son situaciones que se caracterizan por que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Agresión escolar:** Es cualquier conducta que afecte a un miembro de la comunidad educativa, sin importar si hay o no al menos un estudiante comprometido, La agresión escolar puede ser:
 - **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, calvazos entre otras.
 - **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas por cualquier miembro de la comunidad.
 - **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien la envía.
- **Acoso escolar o Bullying:** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar o Cyberbullying** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: Es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Ley 1146, Art 2).

- **Acción reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas, son acciones que pretenden establecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y se pueden activar para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II)

- **Clima de Aula.** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las

particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes y docentes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist,2002)

- **Clima institucional.** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux,2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre que tanto las opiniones son tenidas en cuenta.
- **Competencias ciudadanas.** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (ley 1620 de 2013, artículo 2).
- **Enfoque de derechos.** La dignidad y los DDHH son el eje rector de las

relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos convivenciales.

- **Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona imparcial, llamada mediadora o mediador con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas,2003) en este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes(Rozenblum,1998)
- **Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

ARTÍCULO 61. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES (Dec. 1965, Art.40): Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 62. PRINCIPIOS EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: El Colegio Canadá genera espacios de diálogo, concertación, conciliación y resolución de conflictos que permiten llegar a acuerdos para Mantener un clima relacional adecuado en la institución.

Para la resolución de conflictos se tienen en cuenta que:

Todo conflicto es una oportunidad para conocer, descubrir y encausar nuevos valores

El conflicto ocurra, por ningún motivo puede ser postergado, evadido debe ser asumido cuando o ser resuelto en forma violenta

El buen manejo del conflicto ofrece oportunidades de reconciliación y crecimiento, evita rencores y sentimientos negativos de venganza

Se debe centrar la atención en las acciones que generan los conflictos y no solo en las personas

Es necesario indagar reiteradamente sobre las causas del conflicto, hasta que ellas estén plenamente identificadas

Se requiere escuchar sin juzgar

Deben establecerse canales de comunicación que sean respetuosos, concretos y efectivos con todos los miembros de la comunidad implicados

La mediación ante el conflicto nos invita a no tomar partido con ninguno de los involucrados en el conflicto

ARTÍCULO 63. ¿QUÉ

ENTENDEMOS POR DERECHOS?:

Son ejercicio de la facultad del ser humano de hacer y reclamar lo que legítimamente le corresponde en favor de su propia vida y existencia.

Hay varias clases de derechos, entre ellos, los civiles, los políticos, los intelectuales, religiosos, etc. Hay derechos individuales y colectivos. Contra los derechos se cometen abusos. Por ello, se definen derechos y deberes en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 64. ¿QUÉ

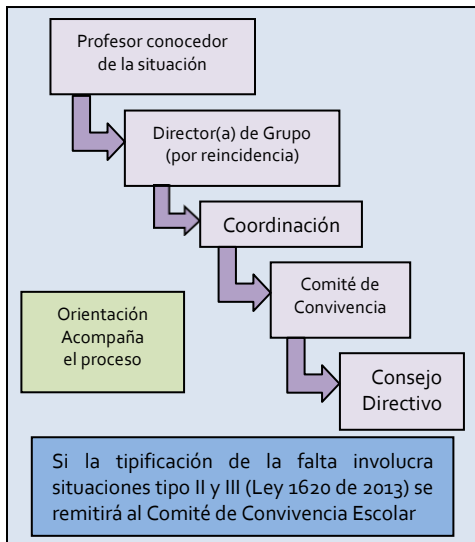
ENTENDEMOS POR DEBERES?:

Son actos y actitudes de voluntad y de razón que los integrantes de una comunidad deben asumir con buen ánimo en favor de la convivencia y para su propio bienestar como personas honestas, responsables y leales a dicha comunidad.

¿QUÉ HACER CUANDO HAY CONFLICTO?

- Mantenga la calma.
- Busque ayuda de un mediador (compañero, conciliador escolar, docente, coordinador, rector) si considera que usted no puede manejar la situación.
- Exprese lo que quiere y siente con claridad.
- Recuerde siempre que no debe utilizar palabras insultantes, desafiantes o gestos y ademanes que inciten a la agresión.
- Escuche. Dé la oportunidad que la contraparte exprese lo que piensa y siente.
- Juzgar no ayuda, por el contrario, complica la solución.
- Invite a la reflexión sobre la causa o causas del conflicto.
- Proponga soluciones y motive a que se llegue a un acuerdo.
- No olvide que en el conflicto no hay ganadores, ni perdedores, solo personas que aprenden.
- Asuma el acuerdo o compromiso con respeto y responsabilidad. El cumplimiento del mismo habla mucho de usted.
- Proponer soluciones para que lleguen a un acuerdo y comience el proceso de restablecimiento de derechos

ARTÍCULO 65. DEBIDO PROCESO: Es el seguimiento de pasos, formalidades e instancias contempladas para cada caso en la norma escrita de la institución en materia académica o de convivencia, siguiendo los principios que para ello indiquen la Constitución o la ley.



Antes de iniciar cualquier proceso se debe tener en cuenta:

- Nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario.
- Ningún estudiante está obligado o será presionado para acusar o encubrir a sus compañeros.
- Todo **ofensor** debe ser escuchado en sus descargos.
- Tanto el **ofensor** como la **victima** tiene derecho a aportar pruebas que ayuden a esclarecer el proceso.

- Todo estudiante tiene derecho a ser acudido por sus padres o por la persona mayor de edad que figura como acudiente en la hoja de matrícula.
- Nadie puede ser sancionado por la misma falta dos veces.
- Cada una de las etapas del proceso deben ir consignadas en el Observador del estudiante, con las respectivas firmas de quienes intervienen en ellas

Es obligatorio de todas las personas que intervienen en el proceso como coordinación, orientación o profesores dejar la anotación de la situación presentada, lo mismo que del seguimiento realizado y los compromisos de los padres con estas dependencias.

- Se considera la posibilidad de un par (estudiante) que pueda hacer las veces de “mediador”, para lo cual se crea el proyecto transversal de conciliadores o mediadores de conflictos, que estén dispuesto a manera de rotación, para afianzar las mesas de conciliación durante los descansos y escuchar a sus compañeros con el fin de afianzar sus lazos y bajar las tasas de intolerancia. Este grupo estará directamente manejado por los coordinadores y el Comité de

Convivencia

ARTÍCULO 66. COMITÉ DE

CONVIVENCIA: El Comité Institucional de Convivencia hace parte de la Estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en el ámbito institucional (Ley 1620 de 2013, Art. 6)

Es un órgano institucional encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar al cual puede acudir cualquier miembro de la comunidad educativa que considere que no han sido respetados sus derechos, luego de haber seguido y cumplido con el debido proceso.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia,

garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

En el Colegio Canadá I.E.D. se atienden las recomendaciones expuestas en los Art. 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013 sobre la conformación y funciones del Comité Escolar de Convivencia, así, la conformación del comité queda definida por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
 - El coordinador de cada una de las jornadas escolares.
 - El personero.
 - El docente con función de orientación o el Orientador escolar.
 - El presidente del consejo de estudiantes o el Contralor estudiantil.
 - El presidente del consejo de padres de familia o su representante.
 - Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El comité será convocado por su presidente, por iniciativa propia o por

solicitud justificada de cualquiera de sus miembros. El Rector definirá cualquier conflicto sobre dicha justificación.

ARTÍCULO 67. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA: Las

funciones del Comité de Convivencia son:

- Liderar la revisión periódica del manual de convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso.
- Liderar en los establecimientos educativos, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de

situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado en todo momento, por el padre de familia, madre de familia y/o acudiente.

- Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes,
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 28 de la ley 1620/2013 , frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la
- cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos

Humanos Sexuales y Reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.

- **Funciones del comité de convivencia.**

Teniendo en cuenta que es un órgano preventivo se hace necesario que mínimo dos veces al año se generen actividades de alto impacto que favorezcan los procesos convivenciales, además que cada semestre se realice una evaluación sobre el clima escolar y frente a estos resultados hacer propuestas de mitigación de riesgos.

- Las estrategias que formule el comité de convivencia deberían exponerse en una jornada pedagógica, para que los maestros y administrativos las conozcan y puedan generar acciones que ayuden, eviten y

minimicen o controlen situaciones convivenciales que puedan perjudicar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- En los corredores del colegio debe estar la información de las normas de convivencia, sus faltas, los integrantes del comité de convivencia.
- El comité de convivencia se puede citar de forma extraordinaria, para tratar cualquier caso que amerite su atención

ARTÍCULO 68. MESAS CONCILIACIÓN:

La Institución Educativa Canadá promueve el diálogo y la conciliación, como metodología para resolver los conflictos, es por ello que se ha constituido las **mesas de conciliación** como espacio de mediación en diferentes situaciones de tipo comportamental que afecten las relaciones interpersonales del grupo y que se proponen como paso previo a la remisión de la falta a coordinación.

DE

Sus acciones son netamente pedagógicas y formativas y quedarán registradas en un **pacto de convivencia** firmado por las partes en conflicto. De igual forma debe llevar un proceso de seguimiento de los hechos intervenidos con su correspondiente registro.

Los integrantes de las mesas de conciliación son:

- Un estudiante certificado como gestor estudiantil de convivencia (programa Hermes de la Cámara de comercio de Bogotá.)
- Un docente certificado como tutor (programa Hermes de la Cámara de comercio de Bogotá.)
- Siempre que se presente una situación de conflicto, el docente conector de la falta, o el orientador escolar o el coordinador, preguntará a los actores del conflicto su interés de llevar el caso a una mesa de conciliación con mayor rigurosidad en los casos que lo ameriten, antes de

seguir el conducto regular.

ARTÍCULO 69. REGULACIÓN DE LA

CONVIVENCIA: Las faltas a la convivencia se entienden como toda actitud, acción y/o comportamiento de un miembro de la comunidad educativa, que deterioren, vayan en detrimento o afecten de forma negativa el ambiente institucional y a los principios establecidos en el Art.4 del presente Manual; conducen necesariamente a procesos de reflexión, interiorización y autoevaluación para ayudar a la persona a aclarar sus errores y asumir de forma responsable las consecuencias de los mismos, para generar una transformación que redunde en el crecimiento personal.

Se considera el incumplimiento a los deberes establecidos en este Manual como una contravención a la norma o una situación que afecta la convivencia, de acuerdo

al grado de afectación sobre el individuo y/o colectivo se clasifican en situaciones Tipo I, situaciones Tipo II y situaciones Tipo III como se indica en el Art. 61 de este Manual.

así como la afectación a la vida o a la integridad física o psicológica de los estudiantes o la disminución de la calidad de la convivencia escolar.

Es importante señalar que para las tres situaciones que afectan la convivencia escolar existen sus respectivos protocolos.

Nota: Los *Conflictos manejados inadecuadamente*, son situaciones en las que las acciones no son resueltas de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de

cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 70. SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a estas situaciones:

1. Llegar tarde a la Institución, a clases u otras actividades sin causa justificada.
2. Inasistencia a clases injustificada, sin traer ningún soporte por parte de los padres de familia o acudientes.
3. Generar indisciplina en el desarrollo de las actividades académicas.
4. Incumplimiento de las tareas y del material necesario, como cuadernos y útiles para el normal desarrollo de las actividades en el aula.
5. Presentación personal deficiente, uso de prendas y accesorios diferentes al uniforme (gorras, chaquetas, buzos, bufandas)
6. Porte de uniforme incompleto, combinado (diario/ Edu. física) o no correspondiente al horario de clases.

7. Hacer uso inadecuado del carné y la agenda.
 8. Hacer uso inadecuado de los materiales, espacios y servicios del colegio.
 9. Hacer uso inadecuado del refrigerio escolar.
 10. Hacer o recibir llamadas telefónicas en clase.
 11. No justificar en coordinación la ausencia a clases, dentro de los términos establecidos, (máximo tres días hábiles siguientes a la ausencia,) con firma del acudiente y número de teléfono, para confirmar la veracidad de la misma, o excusa médica en caso que lo amerite.
 12. Tener manifestaciones amorosas propias de espacios íntimos.
 13. No seguir indicaciones específicas sobre comportamientos y actuaciones ante eventos particulares (izadas de bandera, salidas pedagógicas, actividades culturales, actividades recreativas, salidas al polideportivo)
 14. El incumplimiento constantemente de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad,
 15. despreocupación o falta de interés en el desarrollo de sus actividades
 16. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por los docentes o por la institución.
 17. No presentar la agenda estudiantil.
 18. participar o practicar juegos bruscos y violentos.
 19. La reiteración de situaciones tipo I convierten estas en situación tipo II
- Protocolo para la atención de situaciones Tipo I:** El protocolo deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
- a- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar manera pedagógica para de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el

restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- b- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el Restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

De esta actuación se dejará firma de los pactos de convivencia. En este artículo se cataloga inasistencia a clase injustificada como falta 1, esta falta involucra directamente a la familia y se podría catalogar desde las entidades de apoyo externas, maltrato por negligencia y se Hace reporte a las instituciones

correspondientes

- c- Realizar seguimiento del caso y/o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones II.
- d- Es necesario establecer tiempo (termino), para el cumplimiento y verificación de algunos pactos de convivencia y la implicación que tiene el incumplirlos, es decir que ante su incumplimiento ya se considera situación tipo II y debe desarrollarse este protocolo de atención.
- e- Para las situaciones de este tipo, también debe haber registro en el observador del alumno de las estrategias y resultados. Para que esta se constituya en prueba del debido proceso, y el derecho que tiene el estudiante a su defensa.
- f- En primaria se puede capacitar algunos estudiantes como facilitadores de conflictos.

ARTÍCULO 71.

SITUACIONES TIPO II:

Son consideradas en este tipo las siguientes acciones:

- a. Hurto comprobado o complicidad en el mismo.
- b. Ocasionar daños intencionalmente en bienes de la Institución como romper vidrios, puertas, pupitres y/o herramientas electrónicas.
- c. Subirse a las torres de la luz.
- d. Utilizar vocabulario y/o actitudes irrespetuosas con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Hacer acusaciones falsas o tendenciosas contra sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Entrar o salir del plantel por sitios diferentes a la puerta, o por la puerta, sin autorización.
- g. Liderar y fomentar burlas colectivas o presiones de grupo.
- h. Tomar ideas, creaciones, producciones, tareas, trabajos de otras personas y como propias.
- i. Encubrir a los compañeros en las ausencias, retardos o cualquier otra falta de honestidad.
- j. Ocultar u omitir información a los padres, sobre los procesos académicos y convivenciales.
- k. Portar dentro de la institución cualquier prenda alusiva a equipo(s) de fútbol, cualquiera que sea su origen o nacionalidad diferentes a las definidas por grado para los eventos deportivos.
- l. Portar audífonos, emisores de música. Si se activan o encienden será constitutivo de agravante.
- m. Agresión escolar
- n. Acoso escolar
- o. Ciberacoso
- p. Intentar sobornar a directivos, profesores, compañeros o administrativo para obtener beneficios académicos, formativos o de otra índole.
- q. Presentarse en estado de

embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.

- r. Falsificar notas, documentos, permisos, excusas y/o firmas.
- s. La falta de respeto, la burla, tratos humillantes o sublevación de los estudiantes- maestros o maestros estudiantes
- t. Resistirse a ingresar al colegio a la hora de la entrada a pesar de que el docente o coordinador se lo indique. Ante esta situación se debe informar via telefónica a los acudientes y citarlos para firmar los respectivos compromisos.
- u. Presentar un comportamiento indebido en las salidas pedagógicas que afecten el buen nombre de la institución
- v. La reincidencia de situaciones tipo II se convierten en situación tipo III

Protocolo para la atención de situaciones Tipo II, el

protocolo deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los

- estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Elaboración de trabajo pedagógico referente a la falta, que será requisito para su reintegro a clase. Este trabajo se realiza en casa bajo la supervisión de padres de familia o acudiente, dejando consignado en el observador del alumno un concepto, acerca de su entrega y socialización a sus compañeros. El estudiante asume la responsabilidad académica durante los días que se encuentre sancionado.
- g. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para la situación tipo III en caso de ser necesario.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cuál será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- j. Remisión al Consejo directivo
- Parágrafo.** Cuando el Comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos, o al sistema de Seguridad social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Art. 45 del Dec. 1965/2013.
- ARTÍCULO 72. SITUACIONES TIPO III:**
- Se encuentran dentro de estas situaciones:
1. Atentar contra la vida, la seguridad y/o la de sus compañeros o someterlos a tratos crueles y humillantes.
 2. Presentar conductas de abuso escolar o uso indebido de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para

- ejerger maltrato psicológico y continuado entre miembros de la comunidad educativa.
3. Usar el nombre de la Institución, sellos, firmas, membretes, para cometer fraude.
 4. Difamar o calumniar a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 5. Posesión, consumo y /o distribución de cigarrillo, sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas,
 6. Porte de cualquier tipo de arma, juguete bélico con el cual se amenace, atente o pueda atentar contra cualquier miembro de la comunidad.
 7. Amenazar y/o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 8. Promover y/o participar en riñas dentro o fuera de la Institución.
 9. Promover y/o participar en actos vandálicos.
 10. Promover y/o participar en la divulgación y ejecución de hechos satánicos.
 11. Incitar a sus compañeros (as) a la prostitución, presentar espectáculos pornográficos y material del mismo.
 12. Enviar personas ajenas a la Institución para que atenten contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
 13. Comprobar que un educando dentro o fuera de la Institución organiza actividades delincuenciales o relacionadas con las pandillas.
 14. El repetido incumplimiento a los compromisos firmados en las situaciones tipo I.
 15. Las situaciones de tipo II que se repitan por tres veces, se convierten en situación tipo III
- Protocolo para la atención de situaciones Tipo III:** El protocolo deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
- a. En casos de daño al cuerpo, garantizar la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - b. Informar de manera

- inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El directivo docente, u orientador o docente de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
 - d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
 - e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
 - f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quién se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
 - g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de Información unificada de convivencia escolar.
 - h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de

- | | | |
|--|---|--|
| <p>convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal,</p> <p>i. Remisión a consejo directivo para el análisis del caso quien decide el paso a seguir:</p> | <p>distrital</p> | <p>cancelación del cupo inmediatamente.</p> <p>o de Basarectoral de convivencia escolar</p> <p>de convivencia (comité o coordinador)</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Matrícula en observación emitida en una resolución rectoral. La Matrícula en observación es una situación académica o de convivencia generada por deficientes actitudes del estudiante que concluye con un compromiso cuyo incumplimiento u omisión por una sola vez amerita la cancelación inmediata del cupo o pérdida para el año siguiente. - Pérdida del cupo para el año siguiente, con notificación a la familia por medio de una resolución rectoral. - Cancelación inmediata del cupo mediante resolución rectoral y con notificación a la familia. - El incumplimiento de cualquier otro compromiso adquirido en proceso por situación tipo III conlleva a la | <p>En cada uno de los estamentos debe primar el diálogo orientador, todo proceso debe ser registrado inmediatamente en el Observador del estudiante, especificando el lugar, fecha y hora, clasificación del tipo de situación, hecho ocurrido, el capítulo y numeral que se ha infringido, el estamento que lo atiende, las acciones, medidas, recomendaciones adoptadas y las firmas respectivas.</p> | <p>La citación a los padres debe ser enviada por escrito, la fecha y hora de la cita debe quedar registrada en el Observador, así como el cumplimiento o incumplimiento a la misma. En caso que el padre de familia no pueda asistir debe enviar una nota firmada en la cual especifique día y hora en que se hará presente, sin que pasen tres días hábiles</p> |

para la nueva cita.

ARTÍCULO 73. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- Buena conducta observada con continuidad.
- Reconocimiento voluntario de las faltas.
- Rendimiento académico satisfactorio.

ARTÍCULO 74. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

- Constante indisciplina.
- El rechazo de las faltas.
- Reincidencia en tres faltas tipo I y/o tipo II
- Bajo rendimiento académico.
- Poco acompañamiento familiar

ARTÍCULO 75. CONDUCTO REGULAR PARA EL SEGUIMIENTO CONVIVENCIAL:

Coordinación: Tiene como función sancionar pedagógicamente y conciliar con el estudiante en última instancia para que el problema no pase a mayores. El estudiante pasa por este órgano de conciliación al menos 2 veces, antes de

continuar a una instancia superior.

Comité de convivencia institucional:

Citado para tratar situaciones tipo II y III, los cuales después de haber agotado todas las instancias de conciliación, aún persisten en la falta cometida.

Tiene la función de establecer acuerdos de no repetición y compromisos con estudiantes y padres de familia para motivar cambios de actitud que promuevan una sana convivencia.

Agotado el conducto regular y en caso de situaciones de conflicto tipo II y III que lo ameriten. Se remite el caso al Consejo Directivo y se hacen sugerencias de sanción de manera escrita, adjuntando todos los soportes respectivos, el cual puede tramitar ante las entidades pertinentes.

Consejo Directivo: órgano o

Nota: En todas las instancias de conciliación se debe garantizar que:

- Esté presente el padre de familia.
- Se realice el respectivo registro en el Observador del alumno.
- Se haga la anotación en las actas de Comité de Convivencia.

Rectoría: Una vez agotada la instancia del Consejo Directivo , las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

ARTÍCULO 76. TIPIFICACIÓN DE SANCIONES:

Llamado de atención verbal:

Notificación verbal del tipo de situación que se está cometiendo y como está afectando el normal desarrollo de las actividades escolares. Establecimiento de compromiso verbal entre las partes.

Actividades Formativas: Las actividades formativas consisten en una serie de tareas que el estudiante, que ha faltado a las normas del colegio, asume por iniciativa propia o porque le han sido asignadas por la instancia correspondiente, tendientes a identificar, modificar, aclarar el concepto que el alumno tiene de su inadecuado comportamiento y adecuarlo en pro del mejoramiento propio y colectivo.

Son aquellas tareas pedagógicas como: Investigaciones, elaboración de carteleras, exposiciones, elaboración de materiales etc., que además de formar al estudiante para que no reincida en la situación, permite el contacto con los demás estudiantes para enriquecer su mirada preventiva frente al tema.

Firma de compromiso: Establecimiento de un compromiso escrito, en donde el estudiante pacta con los docentes o Coordinación,

acciones de cambio de conducta. Este compromiso es registrado en el Observador del alumno y firmado por las partes implicadas.

Sanción pedagógica

intramuros: Actividades de carácter sancionatorio, no excluyentes del espacio escolar, que logran proporcionar al estudiante momentos de reflexión sobre la situación cometida. Entre ellas tenemos:

- Exclusión de la clase, trabajo-guiado en biblioteca, laboratorio o sala de lectura.
- Acompañamiento del acudiente durante toda la jornada escolar.
- Pérdida del cupo para el siguiente año o los siguientes

años.

- Cancelación inmediata de la matrícula.
- No proclamación en ceremonia especial para el grado once.

Desescolarización del

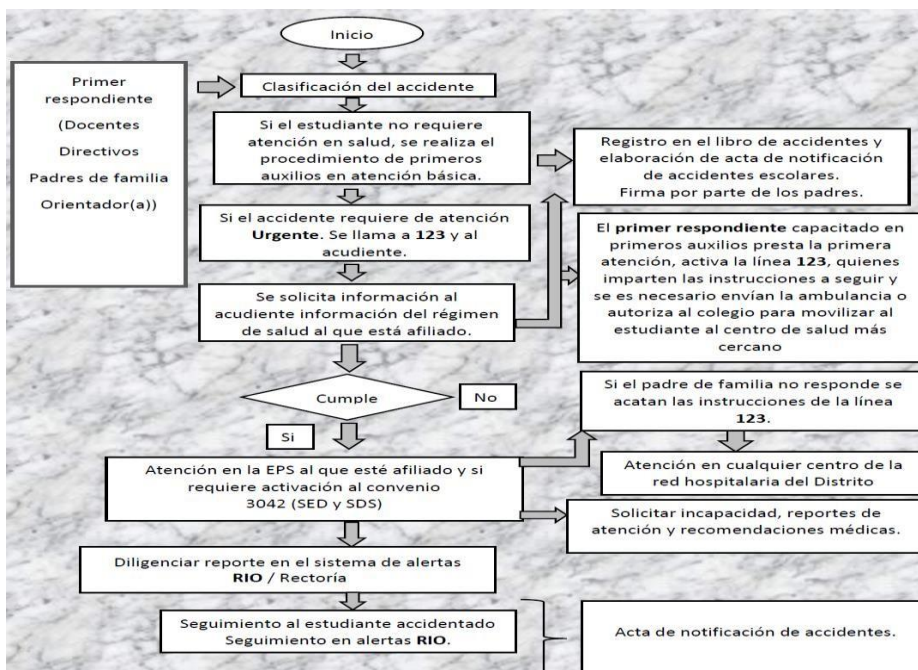
estudiante: Trabajo guiado del estudiante fuera del espacio escolar, esta exclusión se hará en casos excepcionales de comportamiento, amenazas o gravedad por salud.

El trabajo extraescolar estará a cargo de los maestros de cada área y evaluado en fechas previamente establecida.

CAPITULO 5. RUTAS DE ATENCION PARA SITUACIONES INSTITUCIONALES ESPECIALES

Nota: La Secretaría de Educación del Distrito se encuentra en un proceso de revisión de las rutas de atención en los diferentes ámbitos, por ello los aquí presentados se hacen de manera provisional.

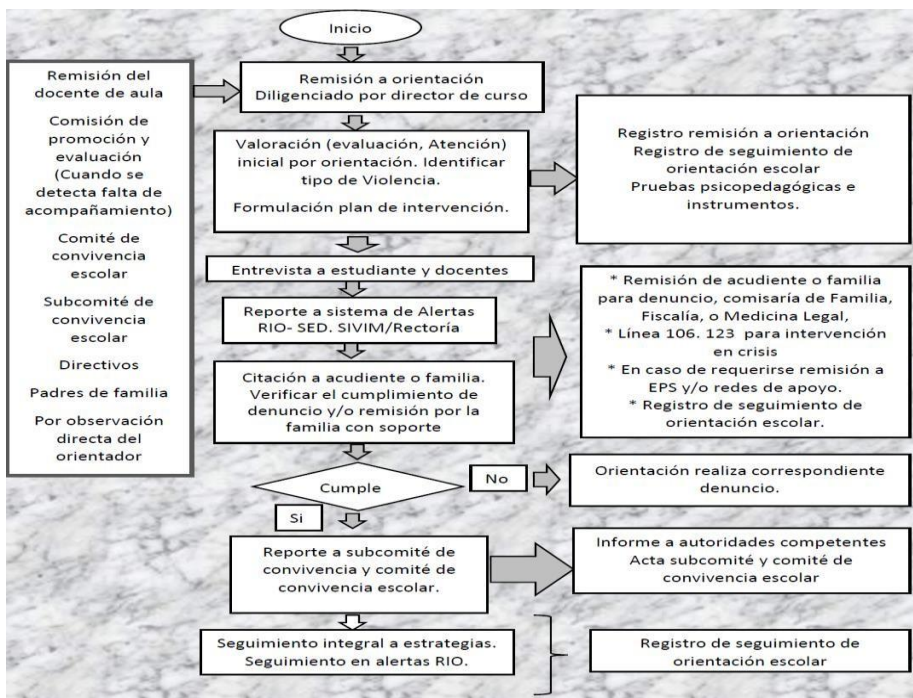
ARTICULO 77. RUTA DE ATENCION DE ACCIDENTES ESCOLARES: Se define por el convenio interadministrativo No. 3042 del 19 de Septiembre de 2013 entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Salud y garantiza la atención de cualquier tipo de accidente dentro o fuera de la Institución, durante 24 horas, en los 365 días del año.



ARTICULO 78. RUTA DE ATENCION A VIOLENCIA (MALTRATO, ABUSO, NEGLIGENCIA): Toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores o en condición de discapacidad.

Las manifestaciones pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas y puede afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia.

Es importante tener en cuenta que la violencia intrafamiliar se puede prevenir a través del diálogo, la escucha, la comprensión, el respeto a las condiciones particulares de cada uno de los miembros de la familia.

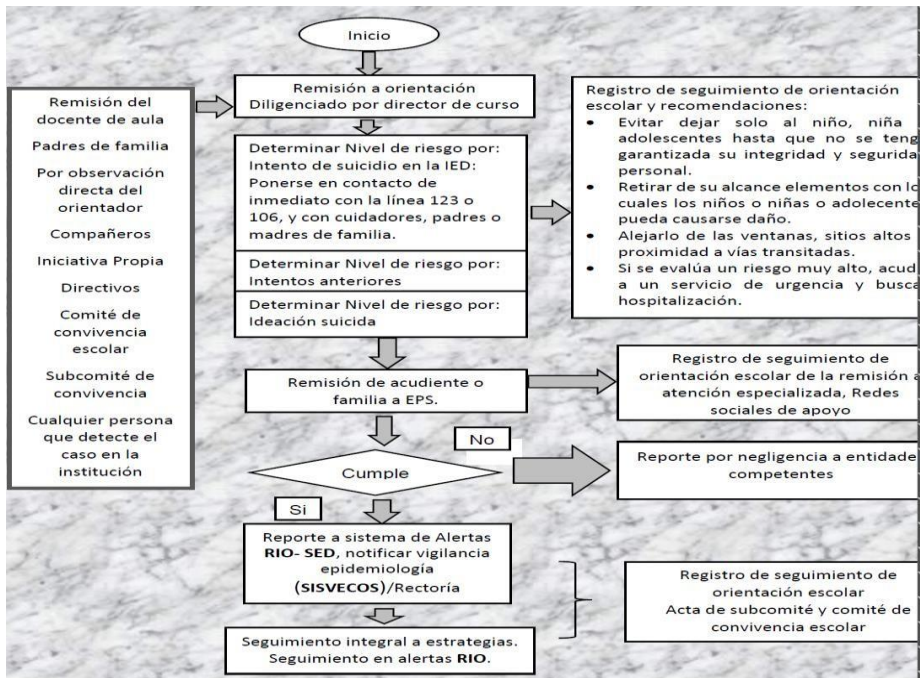


ARTICULO 79. RUTA DE ATENCION IDEACION SUICIDA O INTENTO DE

SUICIDIO: Se define como toda ideación, sentimiento, intención o acción tendiente a vulnerar o acabar con la propia vida, valiéndose de métodos violentos que buscan terminar bruscamente la existencia, suponiendo en esto un alivio o una liberación del sufrimiento subjetivo insoportable.

Son las presiones sociales, familiares, educativas, laborales y/o del entorno, las que propician un ambiente opresivo, angustiante y de difícil manejo; sumadas estas a una capacidad individual de afrontamiento disminuida, las que terminan por generar tendencias autodestructivas que pueden o no consumarse en el acto suicida.

Una adecuada escucha clínica, trabajo terapéutico, comprensión familiar y del entorno pueden favorecer o incluso extinguir esta manifestación, que no es sino la sumatoria de la angustia, la carencia y el abandono emocional y físico de la persona.

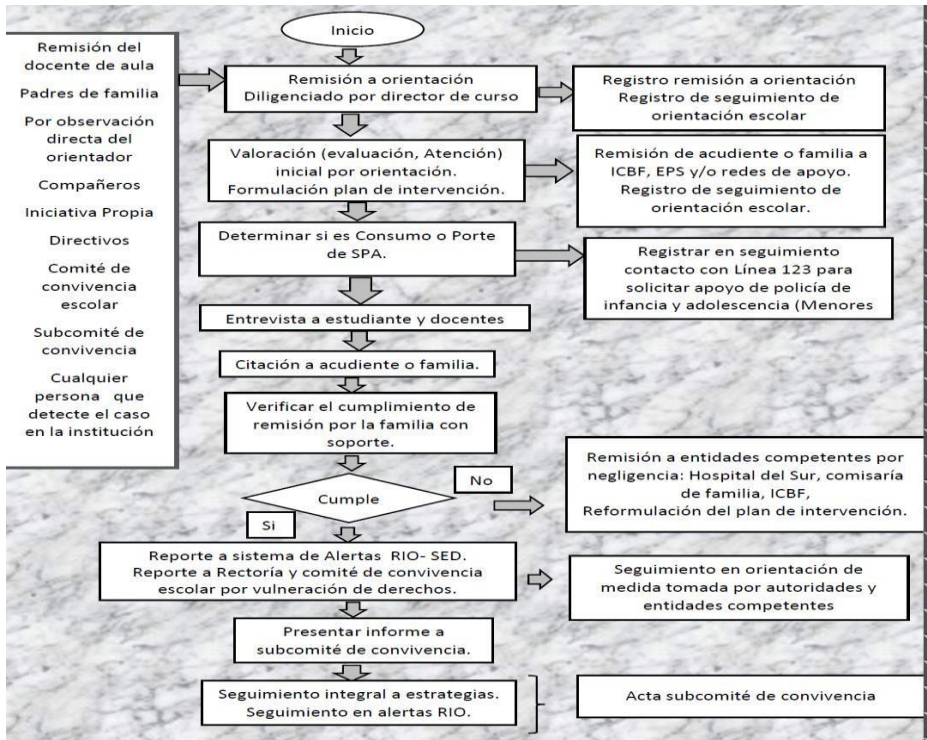


ARTICULO 80. RUTA DE ATENCION, PORTE Y/O CONSUMO DE SUSTANCIAS

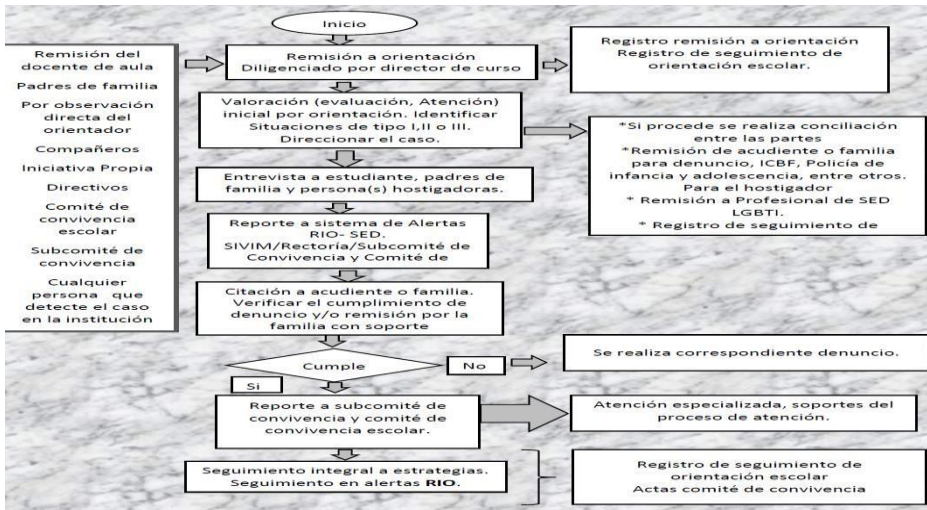
PSICOACTIVAS: Es toda acción que se corresponda con la intención de consumir sustancias alucinógenas, evadiendo las leyes vigentes, llevada a cabo en la ingesta, sea oral, intravenosa, u otras formas, que resulte en un estado de intoxicación, mental, psicológica o corporal. Se manifiesta en:

- Confusión, episodios violentos sin razón aparente.
- Hostilidad y reactividad ante la pregunta de si está consumiendo algún tipo de droga.
- Inventar excusas para consumir: estados de ánimo, un evento deportivo, etc.
- Faltar al trabajo o al colegio o disminuir el rendimiento.

- Descuidar la alimentación y la apariencia física.
- Descuidar o eliminar totalmente actividades cotidianas.
- Comportamiento reservado para ocultar el consumo de drogas.

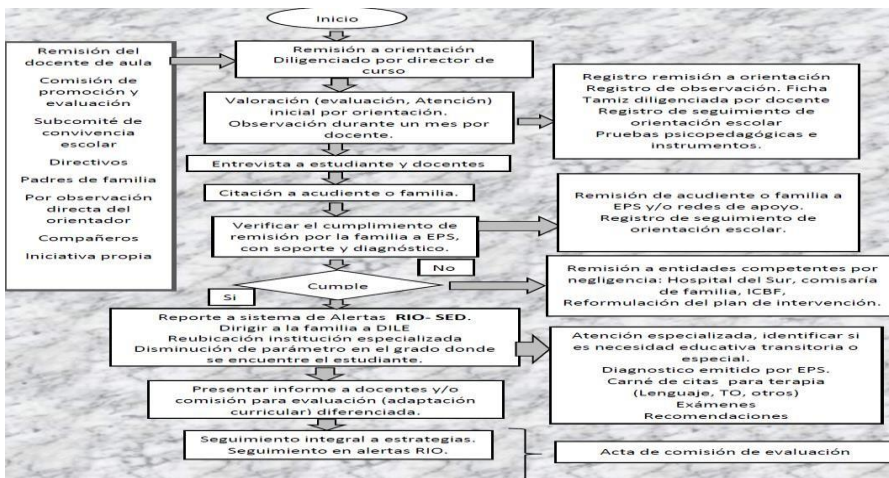


ARTICULO 81. RUTA DE ATENCION HOSTIGAMIENTO O ABUSO ESCOLAR: Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

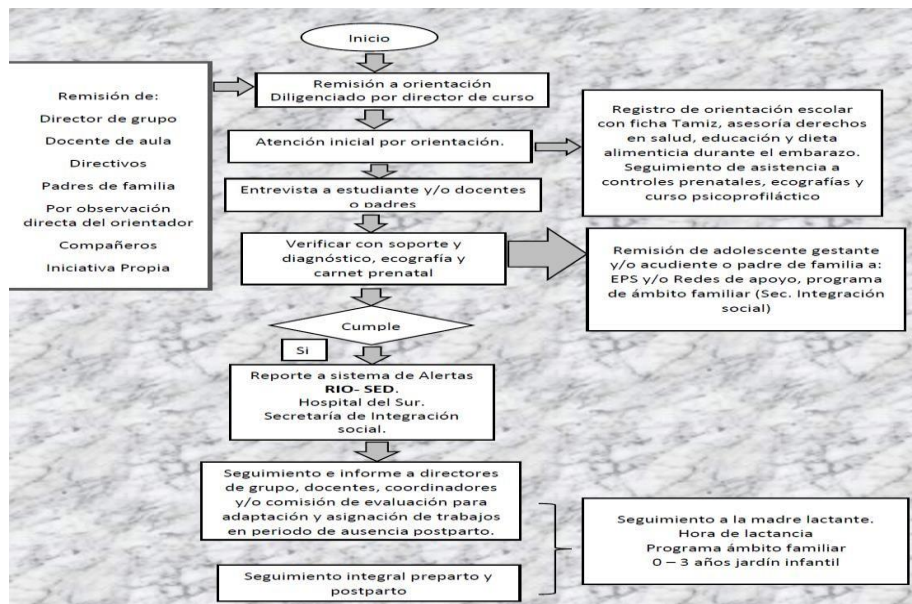


ARTICULO 82. RUTA DE ATENCION NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS

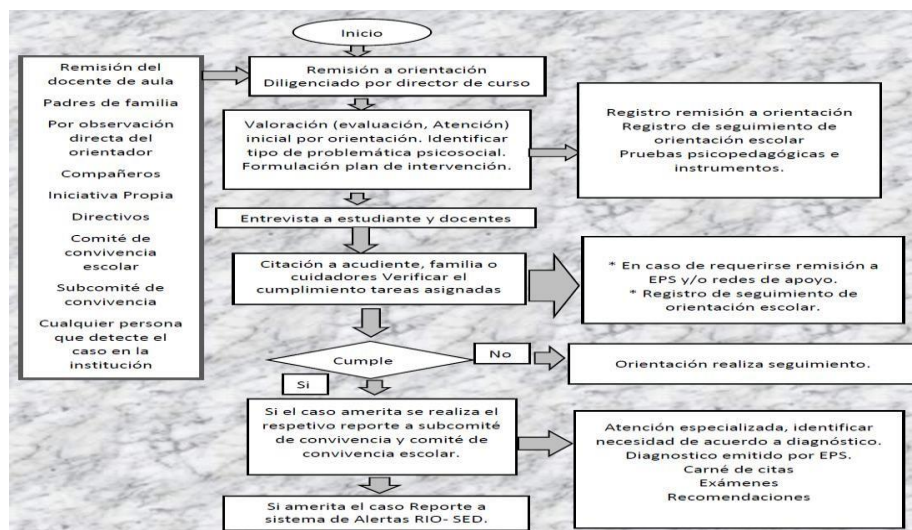
(NET): Las necesidades transitorias son aquellas que puede presentar un estudiante en algún momento de su proceso educativo planteando una necesidad de atención específica de orden temporal. Encontramos aquí problemáticas de aprendizaje como sean la dislexia, discalculia, dislalias y déficits derivados del contexto afectivo o ambiental que demandan una respuesta educativa pertinente y oportuna que permita subsanar los problemas en el marco de trabajo escolar.



ARTICULO 83. RUTA DE ATENCION ADOLESCENTES GESTANTE Y LACTANTE



ARTICULO 84. RUTA DE ATENCION PSICOSOCIAL



CAPITULO 6. REGLAMENTACIONES GENERALES Y USOS DE SERVICIOS

ARTÍCULO 85. SERVICIO SOCIAL:

Está reglamentado por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del mismo año y la Resolución 4210 de 1996 y atendiendo a dichas normas, el Colegio CANADA IED organiza el Servicio Social buscando el desarrollo de los siguientes objetivos:

- Sensibilizar al estudiante para hacer frente, con compromiso y responsabilidad, a las necesidades, intereses, conflictos y potencialidades de su comunidad.
- Integrar al estudiante a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social, cultural y al aprovechamiento del tiempo libre.

Se fundamenta en valores como: **La Conciencia Social, el Compromiso, la Puntualidad, el Respeto y la Honestidad.**

En su desarrollo el estudiante debe mostrar con todas las personas un trato **AMABLE y RESPETUOSO.**

El servicio social se prestará de acuerdo con las necesidades institucionales y contará con un total de 120 horas, dentro de la institución o certificadas fuera de

ella haciendo parte de proyectos liderados por diferentes organizaciones, previo aval del servicio de Orientación Escolar, para ello los estudiantes deben diligenciar y hacer registrar con firmas, las horas prestadas, en el formato definido para tal fin.

Puede iniciarse a partir del grado Noveno y debe haber sido terminado en el grado Once ya que es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller (Resolución 4210 de 1996).

Para el ejercicio del Servicio Social, los estudiantes deben:

- Presentarse con el UNIFORME COMPLETO (diario o sudadera), arreglado y limpio.
- Abstenerse de portar accesorios y maquillaje porque no forman parte del uniforme.
- Informar oportunamente por escrito, con un día de anticipación a la persona responsable, cuándo se requiera de un permiso justificado.
- En caso de situaciones de emergencia, presentará al día siguiente la excusa, especificando el motivo de la inasistencia

- (médica, familiar, personal) firmada por el padre de familia y/o acudiente.
- Con tres (3) ausencias injustificadas se da por cancelado el Servicio Social asignado, informando inmediatamente al Director de Curso y deberá esperar a que le sea asignada una nueva actividad. Se certificarán las horas cumplidas hasta ese momento
 - Si se llegara a presentar alguna dificultad en la prestación del servicio, se debe comunicar inmediatamente al Servicio de Orientación.
 - Las horas de Servicio Social serán prestadas únicamente en Contrajornada.

ARTÍCULO 86. AGENDA ESCOLAR: La agenda escolar hace parte de los útiles escolares y por ello su uso diario, además tiene las siguientes funciones:

- Contribuir a la identidad institucional
- Permite dar a conocer a la comunidad educativa el Manual de Convivencia.
- Presenta la estructura organizacional de la Institución.
- Sirve para llevar el registro diario y fechado de tareas, actividades y compromisos académicos.

- Permite llevar el registro y control de llegadas tarde al colegio, así como de las inasistencias.
- Es un medio de comunicación directa entre padres y docentes, por ello debe ser revisada y firmada diariamente.
- Debe ser utilizada para enviar justificaciones, permisos y comunicados en los espacios designados para tal fin. Es indispensable que en la agenda escolar estén registrados los números telefónicos en los cuales se pueda ubicar al padre, madre de familia o acudiente.

ARTICULO 87. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Para realizar cualquier salida pedagógica se debe contar con los siguientes insumos:

1. Proyecto en el que se estipule el objetivo pedagógico que se pretende desarrollar, su justificación, las metas académicas, lugar, fecha con hora de salida y llegada, itinerario, normas de seguridad, contrato de transporte con todos los requisitos de ley (seguros, documentos vigentes etc.).

2. Documentos de los estudiantes, tarjeta de identidad, carné de EPS, autorización de los padres debidamente diligenciada y firmada, si falta alguno de estos documentos no se puede llevar al estudiante o la estudiante.
3. Las salidas se acompañarán con mínimo un docente, si es posible un padre de familia por cada 20 estudiantes.

Parágrafo: El docente primer respondiente debe llevar un botiquín auxiliar, una copia del convenio 3042, los números telefónicos de emergencia, un listado de los estudiantes con dirección, teléfono y nombre del acudiente.

Si se llegará a presentar una emergencia mientras un docente se encarga de los llamados pertinentes y de primeros auxilios el otro docente o el padre acompañante se hace cargo del grupo.

Si la salida pedagógica es fuera de la ciudad el docente debe tramitar la comisión respectiva ante la SED.

ARTÍCULO 88. CIRCULARES Y COMUNICADOS: Cuando se requieren enviar información por parte del colegio hacia los padres se enviará una circular fotocopiada

adherida a la agenda, esta debe ser leída y firmada para confirmar que dicha información se recibió.

ARTÍCULO 89. EXCUSAS Y

PERMISOS: Están justificados por los lineamientos definidos en el Art. 5 de la Resolución 1740 de 2009 de la SED.

Las excusas y permisos se deben presentar en el formato diseñado en la agenda para tal fin, debidamente diligenciado y firmado por el acudiente, dentro de los tiempos establecidos para cada situación. (Para las excusas, hasta 3 días hábiles después de la ausencia, para los permisos hasta el día anterior a la fecha solicitada). Estas solicitudes solo tendrán validez con la firma del coordinador o del orientador escolar.

El estudiante es el responsable de presentar a cada docente el formato, con las firmas respectivas que justifiquen la situación. Si la inasistencia o el permiso son por un periodo mayor a 3 días, el padre de familia debe presentarse a la Institución con los respectivos soportes.

Cuando la solicitud del permiso es para tomar algún medicamento, se

debe presentar la fórmula médica que justifique el tratamiento.

Cuando la solicitud de permiso se da durante la jornada escolar, por una situación extraordinaria, debe presentarse el acudiente o quien él autorice que debe ser una persona mayor de edad, traer autorización escrita previa verificación de la firma y registro en el libro de salidas podrá retirarse de la institución.

Ante reiteradas situaciones de solicitud de excusas o permisos por inasistencia, se citará a padres de familia o acudientes por parte de la institución para identificar las situaciones que se estén presentando y definir las acciones que deban adelantarse, entre ellas el informe a los órganos de control.

ARTÍCULO 90. SERVICIO DE

BIBLIOTECA: La biblioteca del colegio Canadá, es una unidad funcional en la que se adquieren, procesan, custodian y ponen a disposición de los usuarios todos los fondos bibliográficos y documentales del colegio.

La biblioteca tiene como fin garantizar y facilitar la información bibliográfica y documental necesaria que permita a la Institución cumplir

sus objetivos de investigación, docencia y estudio.

La biblioteca del I.E.D Canadá, cuenta con los servicios de préstamo y consulta de libros, préstamo de materiales didácticos y préstamo de medios audiovisuales

Son funciones del bibliotecario:

- Planificar, gestionar, controlar y evaluar la actividad de la biblioteca.
- Representar a la biblioteca ante las autoridades y organismos del colegio y otras Instituciones.
- Recoger las iniciativas que puedan contribuir a la mejora de los servicios.
- Cualquier otra función que le sea atribuida para el desarrollo de las actividades propias del cargo, por delegación del rector.

Serán usuarios de pleno derecho de la biblioteca los profesores, alumnos y administrativos, del Colegio Canadá I.E.D., y las personas expresamente autorizadas por la rectoría o el Consejo Directivo.

Las diferentes áreas, grados o asignaturas podrán tener en préstamo un determinado número de libros según las normas aprobadas. Para hacer uso de los

recursos y servicios de la biblioteca, todos los usuarios de pleno derecho deberán hallarse en posesión del carné del colegio.

Régimen Disciplinario Para Los

Usuarios: Se establecen tres tipos de infracciones al Servicio de Biblioteca escolar: leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la devolución de los libros en préstamo.
- La alteración del orden en los servicios de la biblioteca.

Son infracciones graves:

- El deterioro o pérdida de los fondos bibliográficos (libros, audiovisuales, etc.).
- La reiteración de faltas leves.

Son infracciones muy graves:

- La sustracción de libros, revistas u otro material.
- La no devolución de los libros prestados.
- El uso indebido de las instalaciones y equipamiento de la biblioteca que ocasionen un perjuicio grave a la misma.

De acuerdo con la gravedad de las infracciones se establecen las siguientes sanciones:

- Al margen de la posible responsabilidad penal, la sustracción de libros, revistas u otro material será sancionada con la retirada definitiva del servicio de la biblioteca y prohibición de acceso a la misma.
- El uso indebido de las instalaciones y equipamiento de la biblioteca será, asimismo, sancionado con la retirada definitiva del servicio de la biblioteca y prohibición de acceso a la misma.
- La no devolución de libros prestados podrá ser sancionada con la retirada del servicio por un período de tres meses a un año.
- El deterioro o pérdida de libros obligará a su reposición o reintegro del importe actualizado en efectivo del mismo.
- El usuario que devuelva el libro fuera del plazo, podrá ser sancionado con la suspensión del préstamo por un período de tiempo igual al de la demora.
- La alteración del buen orden en los servicios de la biblioteca será sancionada con amonestación o retirada del servicio de biblioteca, según el caso.
- Por reiteración de faltas leves el usuario podrá ser sancionado

con la retirada del servicio por un período de uno a seis meses.

El encargado o responsable de la biblioteca comunicará a los directores de grupo y a coordinación, las situaciones que se presenten para hacer el debido seguimiento y definir la aplicación de las respectivas sanciones.

Horario del servicio de biblioteca:

- 9:00 a.m. a 11:30 a.m.
- 12:30 p.m. a 4:30 p.m.

ARTÍCULO 91. SERVICIO DE LABORATORIO:

- El laboratorio será solicitado al docente o docentes responsables con tres días de anterioridad, respetando el horario y registrando en la carpeta correspondiente.
- En caso de necesitar material de laboratorio, se debe diligenciar un formato de materiales adjunto a la solicitud del laboratorio.
- El responsable de la sala entregará el lugar y los materiales por medio de un inventario.
- El lugar se debe recibir, permanecer y entregar en perfecto estado de limpieza.

- No se deben ingerir alimentos dentro del mismo.
- La sala se prestará a los estudiantes únicamente, cuando un docente asuma la responsabilidad de la misma.
- Una vez terminada la clase, el usuario deberá entregar el espacio previa verificación del respectivo inventario.
- En caso de fallas en los equipos o mal estado de la sala, deberá reportarse por escrito en las observaciones de la planilla e informar al responsable y solicitar el mantenimiento.
- En caso de fallas ocasionadas por el mal uso de los equipos o de la sala, es el profesor que la solicita, quien asume la responsabilidad ante la entidad competente.

ARTÍCULO 92. SERVICIO DE AULA DE DESARROLLO Y SALÓN DE ARTES

- La sala de desarrollo tiene prioridad para la atención de los proyectos de Media Fortalecida (entre las 7:00 y las 11:00 a.m.) y de Jornada extendida (entre la 1:00 y las 3:00 p.m.)
- El salón de artes tiene como prioridad los horarios preestablecidos para su uso por los diferentes grados.

- En caso de estar disponibles la sala o el salón de artes, se solicitará la autorización para su uso al docente responsable.
 - Los responsables de estos espacios entregarán el lugar por medio de un inventario.
 - El lugar debe permanecer en perfecto estado de limpieza.
 - No se deben ingerir alimentos dentro de la misma.
 - Los espacios se prestarán a los estudiantes únicamente cuando un docente asuma la responsabilidad de la misma.
 - Una vez terminado el evento el usuario deberá entregar por inventario el respectivo espacio.
 - Toda actividad realizada en estos espacios deberá quedar registrados en la planilla correspondiente, indicando el tipo de actividad, público, responsable, hora y fecha, cada jornada tendrá su planilla independiente y su responsable.
 - El televisor y DVD o el computador con el Video Beam deberán ser guardados en su respectivo mueble y verificar que haya quedado bien cerrado el mismo.
 - El manejo de cada aparato en caso de desconocerse debe ser consultado al responsable.
 - El video beam y su pantalla deben ser solicitados como mínimo un día antes al responsable de audiovisuales.
- En caso de fallas en los equipos, o mal estado de la sala, deberá reportarse por escrito en las observaciones de la planilla e informar al responsable.
 - En caso de fallas ocasionadas por el mal uso de los equipos o de la sala, es el profesor que la solicita quien asume la responsabilidad ante la entidad competente.
 - Si los equipos presentan fallas por deterioro producido por su normal funcionamiento, se debe informar por escrito y solicitar su mantenimiento.

ARTÍCULO 94. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE LAS AYUDAS AUDIOVISUALES:

- En la primera semana de planeación de cada año se elegirá un profesor de cada jornada para que asuma la responsabilidad y coordinación de las ayudas audiovisuales y sus servicios.
- El responsable de la sala no cesa sus funciones hasta que en asamblea general por jornada se nombre un sucesor y se le entregue por inventario la sala y los equipos.

Son funciones específicas del responsable de los medios audiovisuales:

- Responder por los inventarios a su cargo.
- Velar por el buen estado de los equipos de audiovisuales.
- Verificar periódicamente el estado de los equipos.
- Informar sobre cualquier deterioro de los equipos.
- Solicitar mantenimiento preventivo o correctivo cuando sea necesario.
- Encargarse de llevar el registro de uso de los equipos.
- Servir como orientador para los usuarios en el uso y funcionamiento de equipos y sala.
- Pedir y dar sugerencias para el mejoramiento del servicio.

ARTÍCULO 95. SERVICIO DE REFRIGERIO ESCOLAR: El refrigerio escolar está dirigido a todos los estudiantes matriculados en la Institución. La cantidad de refrigerios, el menú y la calidad de los mismos son responsabilidad de la Secretaría de Educación. La Institución se responsabiliza de su recepción, almacenamiento y distribución.

El objetivo de este programa es garantizar la permanencia en el sistema educativo y disminuir los índices de deserción escolar de los alumnos de estratos socio económico más vulnerables, contribuyendo al desarrollo integral del niño en su educación y al mejoramiento de la calidad de vida de los escolares.

Se debe tener en cuenta que:

- El refrigerio no será utilizado como mecanismo de premio o castigo relacionado con el comportamiento o puntualidad del niño.
- El refrigerio debe ser consumido dentro de la Institución, por ningún motivo puede enviarse para la casa.
- A cada estudiante se le asignará un refrigerio, solamente en caso que sobren por inasistencia de algunos compañeros, éste se asignará a los niños más necesitados.
- En caso de inasistencia, al estudiante no se le enviará refrigerio a través de familiares o compañeros.
- Desperdiciar y/o botar el refrigerio será causal de seguimiento convivencial, considerándose una falta grave.

- El refrigerio no tiene ningún costo y no puede ser comercializado.

Para efectos de organización en la Jornada de la Tarde, se requiere organizar la entrega del refrigerio escolar en dos horarios, que se establecerán dentro de las semanas de desarrollo institucional al comienzo de cada año lectivo.

ARTÍCULO 96. SECRETARÍA: La Secretaría del plantel será atendida por una persona idónea con las siguientes funciones:

- Atender a los estudiantes en los aspectos académicos de certificados, evaluación, promoción, constancias, etc. por grados o conjunto de grados.
- Llevar actas, libros de calificaciones, matrículas, etc.
- Rendir cuentas mensualmente de la caja menor y proponer acciones de inversión para mejoramiento de las instalaciones, dotaciones, etc.
- Mantener ordenadas las carpetas de documentos: correspondencia, hojas de vida de estudiantes, hojas de vida de maestros y demás, que constituyen el archivo del colegio.

- Las demás inherentes a su cargo, según acuerdo de la Rectoría y/o del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 97. SOLICITUD DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS:

Estos documentos no constituyen costos educativos, pues no hacen parte del proceso de ingreso y permanencia en la institución como tampoco del proceso de formación ni participación. Son gestión administrativa o por tanto costos complementarios. En este sentido y siguiendo los parámetros del Decreto 4807 de 2011 generan costo para quienes no estén matriculados en la institución y para su obtención se procede así:

- Consignar en el Banco indicado el Valor definido para la respectiva vigencia o solicitarlo si se es estudiante activo de la institución.
- Atención únicamente martes y jueves de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- Los certificados serán entregados: si los solicitan el martes se entregarán el jueves siguiente; si los solicitan el jueves se entregarán el martes siguiente. (en temporada de certificados se demorarán 8 días).

- Esta disposición, amparada en el artículo 67 de la Constitución Política solamente podrá variarse cuando medie acto administrativo u oficio de la SED al respecto.

CAPITULO 7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 98: El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de alumnos para el año lectivo 2018.

1. ELEMENTOS DEL SISTEMA:

Concepto de Evaluación: La evaluación es una estrategia de aprendizaje que valora logros, detecta dificultades y el estado del proceso de aprendizaje en el estudiante, pero también permite que el docente haga una reorientación del proceso pedagógico.

Tiene que ver con aquellas actividades que permiten detectar el desempeño, actuación y aprendizaje de los educandos por medio de trabajos grupales,

individuales, escritos u orales. La evaluación se realiza de forma integral, permanente y formativa, y que no se refiere únicamente a la interdisciplinariedad de los conocimientos, sino que tiene en cuenta el crecimiento personal, de sus dimensiones éticas y morales, y para ello utiliza estrategias tales como talleres, clases, pruebas, opiniones, debates, reflexiones y actividades lúdicas.

La evaluación, en el Colegio Canadá será:

- a. **CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
- b. **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, así como diferentes pruebas para evidenciar el

proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.

- c. **SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los ciclos, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d. **FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- e. **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y

los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados han de ser tan claros en su intención e interpretación que no deben presentarse conflictos de interés entre estudiantes con profesores o viceversa.

- f. **PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otros estamentos que aporten elementos que permitan el desarrollo de métodos en los que sean los estudiantes quienes construyan, junto con el maestro, los procesos educativos.
- g. **FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se requiera.

Conceptos Afines:

- **Competencia:** Es la capacidad o potencialidad de los educandos para utilizar o poner en práctica lo que saben en múltiples situaciones, ya sea en el ámbito

académico, laboral, social; es decir su desempeño frente a problemas nuevos.

- **Conocimiento:** Es el saber, considerado como válido o comprobable y que tiene su aplicación práctica en cualquier disciplina. La ciencia postula leyes y las diferentes disciplinas las ponen a prueba.

- **Desempeño:** Es el grado de eficiencia y manejo de habilidades y destrezas en un campo particular de saber o liderazgo. La institución desarrolla tres desempeños básicos:

- **Desempeños cognitivos:** Son aquellos referidos a la adquisición del conocimiento mediante la información recibida del ambiente a través de los sentidos. Es comprender conceptos, teorías, fenómenos. Es el **SABER**.

- **Desempeños valorativos:** Tiene que ver con las intenciones y acciones demostradas en las situaciones cotidianas que permiten observar el comportamiento de una

persona en comunidad. Es el **SABER SER**.

- **Desempeños praxiológicos:** Se relacionan con la demostración de las habilidades para usar los conceptos, es el **SABER HACER**, es decir, saber emplear el concepto en la práctica, en determinados contextos.¹

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA:

- Identificar las características personales y el estado de desarrollo en el proceso de aprendizaje del estudiante, de manera que se pueda obtener información básica que consolide y reoriente los procesos educativos.

- Buscar y establecer estrategias de apoyo para potenciar el proceso formativo de los estudiantes.

- Determinar la promoción de estudiantes.

- Aportar información conducente al plan de mejoramiento institucional.

¹ (Pedagogía Dialogante. Julián De Zubiría Samper)

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN:

los cambios de índole cultural,
personal y social del estudiante.

3.1. Criterios de Evaluación:

- En la actividades de evaluación se aplicarán estrategias que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas, elaboración de ensayos, análisis, interpretación, proposición de conclusiones, y otras formas de trabajo que los docentes consideren pertinentes de modo tal que se independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, o la obtención de un resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognitivos.
 - Se tienen en cuenta la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos y conocimientos, de los cuales se llevarán registros detallados de los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren
- Se da especial importancia al diálogo con el estudiante y con el padre de familia como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en el desarrollo de sus dimensiones y en las pruebas escritas.
 - Se permitirá la autoevaluación por parte de los estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres llevarán registro por escrito de su cumplimiento en los cuadernos de los estudiantes o en los espacios que la agenda destine para tal efecto.
 - Se implementa la coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del aula de clase o en campo.
 - Se desarrollan conversatorios entre el profesor y el educando o con un grupo de ellos, a manera de Heteroevaluación, pero en todo caso el docente deberá emitir una evaluación

que servirá de complemento en las demás apreciaciones evaluativas.

- Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- En cada periodo académico se evalúan mínimo 3 desempeños y máximo 5 en las dimensiones cognitiva, praxiológica y valorativa.
- Al finalizar cada periodo académico se aplicará una prueba de conocimiento sobre cada una de las asignaturas del plan de estudios que constituye el 25% del valor de la valoración final del periodo.
- Se define la conformación de la Comisión de Evaluación para cada grado de modo tal que, al finalizar cada periodo académico, se pueda recoger información pertinente y oportuna para recomendar a

estudiantes, padres de familia y docentes las acciones que deben desarrollarse para la atención de dificultades en los procesos de aprendizaje.

- Cuando un estudiante se matricule en la institución, después del inicio del año escolar, debe aportar las notas de los periodos académicos que haya cursado en otras instituciones. En caso de no tener estas valoraciones, presentará planes de refuerzo en los términos que se indican en el numeral de restablecimiento académico para los periodos académicos que le correspondan.
- La evaluación para estudiantes desescolarizados se hará teniendo en cuenta la presentación y sustentación de los trabajos asignados para desarrollar desde su casa y la presentación de las pruebas de conocimiento al finalizar cada periodo. En caso de reprobación, se aplican los parámetros del restablecimiento académico.

3.2. Promoción:

- La promoción es anual, grado a grado y se dará en la medida en que el estudiante haya culminado el año escolar sin reprobado ningún área.
- Corresponde a la Comisión de Promoción, conformada por la asamblea de docentes, la definición de la promoción de casos especiales.

Parágrafo: Cuando un estudiante presente una situación de discapacidad o déficit cognitivo, que cuente con un diagnóstico vigente, será evaluado teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares que requiera acordes a su condición, contemplando además las características de su desarrollo social y afectivo.

3.3. Reprobación:

- En ningún caso habrá reprobación de un ciclo. Toda falencia deberá superarse antes de la culminación de cada grado.
- Si a la finalización del año lectivo un estudiante obtiene desempeño “bajo” en un área, se considera reprobado y deberá matricularse para reiniciar el año siguiente.

- Reprueban el grado los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al plantel el 25% de los días del año escolar. Las incapacidades continuas que superen estos periodos serán valoradas por el Consejo Académico y no eximen de responsabilidad académica. Si no hay justificación, bastará con un total de treinta y cinco (35) días, continuos o discontinuos (lectivos) de inasistencia para reprobado el año por ausentismo.

Parágrafo: El estudiante que repruebe el mismo grado durante dos años consecutivos perderá el cupo dentro de la institución.

4. RESTABLECIMIENTO ACADÉMICO:

- El restablecimiento académico se aplica para el caso de valoraciones reprobatorias en las asignaturas, y se refiere a las acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos y otras actividades programadas por acuerdo dentro de cada asignatura, para ser desarrolladas y sustentadas una sola vez por los estudiantes al finalizar cada clase, unidad,

ciclo, proyecto, o período escolar, según acuerdo entre docentes, estudiantes y padres de familia.

Se dejará constancia del seguimiento de dichas actividades en los registros del profesor y en el observador del alumno.

- Al finalizar cada periodo académico (entre el 1ro y el 3ro) y si la nota en alguna asignatura es reprobatoria, se asigna al estudiante un Plan de Mejoramiento el mismo día de entrega de informes académicos para ser desarrollado, presentado y sustentado durante las siguientes dos semanas de clase en los horarios de cada docente. La valoración de este Plan se reporta como nota de recuperación en el informe de notas.
- Si al finalizar el año escolar el estudiante llegara a reprobador algún área, con un promedio final entre 2.5 y 2.9 podrá realizar una actividad de recuperación final, consistente en una prueba de conocimiento cuya valoración máxima será 3.0.

- En el cronograma institucional se dejarán consignadas las fechas que corresponden a la entrega de planes de mejoramiento, plazos máximos para la presentación y sustentación de los mismos y para la recuperación final.

5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:

La promoción anticipada de grado es una figura establecida por ley, que permite a las y los estudiantes que obtengan desempeños superiores durante el primer periodo académico del año lectivo, avanzar en su proceso de formación. Para ello el estudiante debe demostrar persistentemente:

- Un desempeño alto y/o superior en las todas las áreas.
- Condiciones excepcionales de la dimensión cognitiva
- Conductas socio-afectivas, éticas y morales adecuadas a la convivencia y a la vida institucional.

El procedimiento para realizar la promoción anticipada es el siguiente:

- Los padres de familia, presentan por escrito la solicitud de promoción anticipada al Consejo Académico, durante el primer mes de actividad académica
- Presentación de evidencias de valoración Alto y Superior en todas las áreas (Boletín de Calificaciones) del primer periodo académico.
- Informe escrito por parte del docente director de grupo, sobre el desempeño escolar del estudiante en sus diferentes dimensiones.
- La coordinación recibe la solicitud, el boletín y el informe y evalúa el cumplimiento de dichos requisitos. En caso del no cumplimiento de lo requerido, se responde por escrito al padre de familia indicando las razones del rechazo a la solicitud, si se cumplen todos los requisitos, se cursa el informe al consejo académico, quien da el aval para la promoción anticipada
- El consejo Académico elabora un Acta para el Rector, debidamente sustentada, con el fin de que se produzca la Resolución Rectoral que legalice la promoción anticipada y se notifique a los acudientes, al estudiante y al director de curso.
- Se expide, copia de la Resolución, la cual reposará en el libro de calificaciones.

6. GRADUACIÓN:

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo. En los otros ciclos (Pre-escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria) se realizará acto de clausura.

El título de Bachiller académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Sean promovidos en el grado undécimo.
- Cumplan con las horas de Servicio Social indicadas en el Manual de Convivencia.
- Presenten la documentación completa requerida en las fechas establecidas por la institución.

La asistencia a la ceremonia de graduación no es un derecho, es un estímulo que depende del rendimiento académico y de la situación convivencial definidos por las instancias pertinentes.

La promoción anticipada para grado undécimo se aplicará únicamente cuando el estudiante:

- Ha presentado la prueba SABER 11 y el promedio simple del núcleo común (o áreas básicas) de la prueba sea igual o superior a cincuenta puntos o tenga al menos calificación alta en todas las áreas o ítems.
- Ha sido admitido a un programa de pregrado que conlleve a título profesional según la ley 30 de 1992 en institución que tenga

el carácter de Universidad Pública.

- Su promedio de calificaciones sea como mínimo “Alto” en todas y cada una de las áreas del Plan de Estudios

Certificado de Educación Básica:

Los estudiantes que culminen su grado 9º recibirán, en acto de clausura, un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

En el grado de preescolar se evalúa y promueve, preferiblemente en acto de clausura, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

Para efectos de la escala bimestral, a los alumnos en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- Se harán valoraciones numéricas de 1.0 a 5.0.

- Esta escala numérica se equiparará cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo, así:

- Desempeño Superior: 4.5 a 5.0
- Desempeño Alto: 4.0 a 4.4
- Desempeño Básico: 3.0 a 3.9
- Desempeño Bajo: 1.0 a 2.9

8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los desempeños, logros e indicadores de cada área y asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de las asignaturas, de

tal forma que tengan correspondencia con las dimensiones del desarrollo humano, indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, actitudes y valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- No debe olvidarse la aplicación de una prueba de conocimientos de cada asignatura, al finalizar cada periodo académico.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los

grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

9. ACCIONES O ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS:

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Los docentes deberán:

- Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.

- Promover o solicitar reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado para que, con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

- Realizar actividades de nivelación o refuerzo para estudiantes con desempeños bajos, en los momentos que el docente considere oportuno y dentro de sus clases, mediante consultas, investigaciones breves, complementación, prácticas y ensayos.

10. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es un mecanismo argumentado de evaluación proveniente del estudiante. Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante una interiorización de su realidad académica, de donde

parta su apreciación de carácter conceptual y formativo que tendrá un valor proporcionado a las evidencias que existan dentro del seguimiento.

Para su verdadero reconocimiento el docente deberá dar importancia a las condiciones personales del estudiante, que lo deben conducir a mejorar en sus conocimientos y comportamientos. No se puede entender la autoevaluación ni como un recurso, ni como un derecho ni como un estímulo. Para este ejercicio es preciso que el estudiante tenga un mínimo de capacidad deliberativa.

En las asambleas con padres, se realizarán talleres prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

11. GARANTÍA DE APLICACIÓN DEL SISTEMA:

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO se tendrán como prioritarias las siguientes acciones y recomendaciones:

- El sistema de Evaluación institucional deberá ser de divulgación permanente, de manera que toda la comunidad educativa tenga pleno conocimiento de él.
- Así mismo, cualquier miembro de la comunidad educativa está legitimado para interponer las acciones pertinentes y exigir su cabal cumplimiento de parte de todas y cada una de las instancias institucionales.
- Toda acción referida a este sistema de evaluación tiene preferencia sobre cualquier otra que deban resolver las autoridades académicas.
- Todo miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asamblea de Padres de Familia, estará(n) atento(s), para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, de manera que, cuando detecten alguna irregularidad, puedan proceder de acuerdo con lo contemplado en el acápite de instancias y procedimientos o proponer soluciones y quejas en Oficinas o instancias pertinentes.

- Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico coordinará la constitución y funcionamiento de las Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes, conformadas por:
 - El Rector o un coordinador, que la presidirá cuando no asista el Rector.
 - Dos (2) representantes de los profesores del grado que sean directores de curso
 - Un (1) delegado de los padres de familia
 - Para los estudiantes de grado undécimo (11mo), el personero con voz solamente.

Estas comisiones, de funcionamiento permanente, sesionarán por lo menos una vez al bimestre para el análisis de situaciones especiales y además podrán sesionar con citación del Rector o del Coordinador a iniciativa de cualquiera de sus miembros.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas o ciclos, para analizar y proponer

- políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Servir de instancia para decidir sobre apelaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Velar por el cumplimiento estricto de los principios, procedimientos y garantías establecidos en este sistema.
- Verificar que se elaboren y ejecuten los planes de mejoramiento asignados a los

estudiantes de bajo rendimiento académico.

- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

12. PERIODOS Y ENTREGA DE INFORMES A ESTUDIANTES Y PADRES O ACUDIENTES:

Los periodos que comprenden cada grado serán bimensuales, de manera que cada año escolar cuente con cuatro periodos distribuidos de manera uniforme a lo largo del año escolar.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro (4) informes con referencia a los periodos académicos del año escolar. Los informes tendrán valoraciones cualitativas y cuantitativas, en donde se indicarán las recomendaciones hechas por los docentes o por la comisión de evaluación y promoción.

Los resultados de las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, recuperaciones, etc. se darán a conocer a los estudiantes dentro de la semana siguiente a su

realización y en todo caso previamente a la entrega de los informes bimestrales.

Para garantizar acciones o reclamaciones con relación a los resultados bimestrales, estos deberán darse a conocer al estudiante al menos con dos días de anterioridad a la entrega de planillas a la Coordinación para su sistematización.

13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

Los boletines bimestrales que se expiden en la institución, se elaboran en el programa de Apoyo Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito, y están conformados por tres (3) columnas, una numérica, otra con el equivalente nacional y otra con los descriptores de los desempeños desarrollados en el periodo académico.

El informe final contendrá solamente la escala nacional, es decir, conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

La valoración registrada en el informe final será el promedio de los informes bimestrales y se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno, sus desempeños en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos, de acuerdo con el PEI. La valoración final exige consistencia con las cuantificaciones parciales.

Parágrafo: Los boletines entregados al final de cada periodo en papel con membrete aceptado por la Rectoría, cumplen la función de certificaciones parciales y son válidas con la firma del docente director de curso.

Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen sus nombres y apellidos, así como su identificación. El grado, el curso, el año, el periodo académico, las asignaturas y áreas cursadas con la intensidad horaria semanal de cada una y el registro de inasistencia.

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Los estudiantes o acudientes que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito una solicitud respetuosa a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente que dirige la asignatura, con conocimiento del director de curso y su participación como oidor.
- En segunda instancia, en coordinación quien decide el procedimiento a seguir en cuanto al debido proceso.

Si se requiere, se lleva el caso ante la comisión de evaluación en donde queda terminado todo proceso.

- Cualquier circunstancia o procedimiento no contemplados en el SIE, serán tramitados o resueltos mediante mecanismos de orden escolar como el Manual de Convivencia o

normas similares, conservando el beneficio de la duda a favor del estudiante.

15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

Las modificaciones parcial o totales al Sistema Institucional de Evaluación se da a conocer a los Consejos Académico y Directivo luego de ser trabajada con los docentes dentro del ambiente de trabajo de las semanas de desarrollo institucional.

Es deber del Consejo Académico, de las Directivas en particular y de los docentes, promover su divulgación en todas las instancias.

Siempre que exista una propuesta de modificación del Sistema Institucional de Evaluación, se recibirá la propuesta por escrito en el Consejo Académico, desde donde se le dará el trámite correspondiente para evaluar su pertinencia y se remitirá al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Estas propuestas han de ser presentadas a nombre de alguno de los órganos del Gobierno Escolar, no se recibirán propuestas a título personal.

ACTA DE ACEPTACIÓN

Yo, _____,
estudiante del colegio CANADÁ I.E.D., del grado _____ de la
jornada _____,

y _____ Padre de familia,
identificado con documento No. _____

y _____ Madre de familia,
identificada con documento No. _____

Manifestamos que conocemos y aceptamos la Filosofía institucional del colegio Canadá I.E.D., las normas del presente Manual de Convivencia establecidos para el año lectivo 2018 y nos comprometemos a seguirlos y cumplirlos de forma tal que seamos partícipes de primer orden en los procesos de formación que en el colegio se desarrollan.

Estudiante

Padre de Familia

Madre de familia

Bogotá D.C., _____ de 2018

CALENDARIO ACADÉMICO 2018

Resolución 2048 del 27 de noviembre de 2017

Periodos académicos:

- Primer Periodo: 22 de enero a abril 6
(_____ Evaluaciones finales del primer periodo)
- Segundo Periodo: 9 de abril a junio 15
(_____ Evaluaciones finales de segundo periodo)
- Tercer Periodo: Julio 3 a septiembre 7
(_____ Evaluaciones finales del tercer periodo)
- Cuarto Periodo: 10 de septiembre a noviembre 23
(_____ Evaluaciones finales del cuarto periodo)
- Ajustes finales: noviembre 14 a noviembre 24

Periodos vacacionales / Recesos estudiantiles

- Inicio del año escolar: 15 de enero al 21
- Semana Santa: 26 de marzo al 30
- Mitad de año: 18 de junio al 29
- Octubre: 8 de octubre al 12
- Fin de año: 26 de noviembre a enero 11 de 2019

Vacaciones de Directivos docentes y docentes

- Mitad de año: 18 de Junio al 1 de julio
- Fin de año: 3 de diciembre a 11 de enero de 2019

CITACIONES A PADRES Y ACUDIENES

Fecha: _____	Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____	Hora: _____
Motivo: _____	
Observaciones: _____	

Firma del citador del Colegio	Firma de padres y/o

Fecha: _____	Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____	Hora: _____
Motivo: _____	
Observaciones: _____	

Firma del citador del Colegio	Firma de padres y/o

Fecha: _____	Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____	Hora: _____
Motivo: _____	
Observaciones: _____	

Firma del citador del Colegio	Firma de padres y/o

Fecha: _____	Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____	Hora: _____
Motivo: _____	
Observaciones: _____	

Firma del citador del Colegio	Firma de padres y/o

Fecha: _____	Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____	Hora: _____
Motivo: _____	
Observaciones: _____	

Firma del citador del Colegio	Firma de padres y/o

Fecha: _____	Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____	Hora: _____
Motivo: _____	
Observaciones: _____	

Firma del citador del Colegio	Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

Fecha: _____ Profesor(a): _____
Fecha en que deben acudir: _____ Hora: _____
Motivo: _____
Observaciones: _____

Firma del citador del Colegio Firma de padres y/o

HORARIO DE CLASES

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES

